

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO LOS ANEXOS DE LOS REPORTES NO ESTÁN DISPONIBLES EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

JUNTA REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA

martes, 19 de noviembre de 2024

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

**Nota: Todas las membresías de agencias se reflejan en el título “Miembro del Concejo”
4:00 P.M. Sesión Cerrada**

Las juntas del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la junta continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las juntas de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/81879579049?pwd=XoNBT2ucil7zrDsfj4A9QsrLgExg.bQEU-le6VvXjPDeL>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresa ID del Webinar: 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”

-
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
 - Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 818 7957 9049 / Contraseña: 608584

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un artículo en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Nota sobre los documentos relacionados con la agenda proporcionados a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución del paquete de la agenda del Concejo Municipal (GC §549 57.5): Cualquier documento relacionado proporcionado a la mayoría del Concejo Municipal después de la distribución de los paquetes de la Agenda del Concejo Municipal estarán disponible para inspección pública. Dichos documentos se publicarán en el sitio web de la ciudad y estarán disponibles en la oficina de la Secretaria Municipal, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o

configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Cámara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta junta, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la junta. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

SESIÓN CERRADA - 4:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. **CONFERENCIA CON NEGOCIADOR DE PROPIEDAD**
De conformidad con la Sección 54956.8 del Código de Gobierno de California
APN: 424-051-23; Propiedad: 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627
Negociadores de la agencia: Lori Ann Farrell Harrison, Administradora de la Ciudad
Partes negociadoras: Dominic Bulone
En Negociación: Precio y Condiciones de Pago
2. **CONFERENCIA CON EL ABOGADO LEGAL - LITIGIO EXISTENTE - UN CASO**
De conformidad con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa contra D'Alessio; 1963 Wallace Ave.
Caso N° 30 del Tribunal Superior del Condado de Orange 2020 01133479
3. **CONFERENCIA CON NEGOCIADOR DE PROPIEDAD**
De conformidad con la Sección 54956.8 del Código de Gobierno de California
APN: 424-211-01; Propiedad: 695 W. 19th Street, Costa Mesa, CA 92627
Negociadores de la agencia: Lori Ann Farrell Harrison, Administradora de la Ciudad
Partes negociadoras: Jamboree Vivienda
En Negociación: Precio y Condiciones de Pago

JUNTA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

19 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 6:00 P.M.

JOHN STEPHENS
Alcalde

JEFFREY HARLAN
Vice Alcalde - Distrito 6

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

MANUEL CHÁVEZ
Concejal - Distrito 4

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

DON HARPER
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

LORI ANN FARRELL HARRISON
Administradora Municipal

APERTURA DE LA REUNIÓN

HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA

MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESIÓN CERRADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL

PRESENTACIONES:

1. Proclamación: Movember

COMENTARIOS PÚBLICOS: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN LA AGENDA

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión.

1. Concejal Harper
2. Concejal Marr
3. Concejal Reynolds
4. Concejal Chavez

-
5. Concejal Gameros
 6. Vicealcalde Harlan
 7. Alcalde Stephens

INFORME – ADMINISTRADORA MUNICIPAL

INFORME – ABOGADA MUNICIPAL

CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES 24-384

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.

2. CARPETA DE LECTURA 24-385

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Stacy Mai, Nicholas Midrum, Norman Meldrum, y Jinzi Quan.

3. [ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO](#) [24-360](#)

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2725

- ANEXOS:
1. [Resumen de Registro de Cheques 03-10-2024](#)
 2. [Resumen de Registro de Cheques 04-10-2024](#)
 3. [Resumen de Registro de Cheques 10-10-2024](#)
 4. [Resumen de Registro de Cheques 17-10-2024](#)
 5. [Resumen de Registro de Cheques 24-10-2024](#)
 6. [Resumen de Registro de Cheques 31-10-2024](#)

4. [MINUTOS](#) [24-386](#)

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe los minutos de la junta regular del 15 de octubre de 2024.

- ANEXOS: 1. [Minutos \(Borrador\) – 15-10-2024](#)

5. [REVISAR Y APROBAR EL CALENDARIO DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL RECOMENDADO PARA 2025](#) [24-383](#)

RECOMENDACIÓN:

Revisar y aprobar la propuesta de Calendario de Reuniones del Concejo Municipal para 2025.

-
6. [MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MICROSOFT ENTERPRISE](#) [24-396](#)
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda al Concejo Municipal:
1. Aprobar la compra de licencias de suscripción adicionales de Microsoft Enterprise a través de Dell Technologies por un monto de \$36,383.
 2. Autorizar al Administrador de la Ciudad a aprobar y ejecutar compras futuras de licencias adicionales para la contratación de personal, que no excedan un monto total de \$94,248.
7. [AUTORIZAR LA COMPRA DE VEHÍCULOS DE SELMAN CHEVROLET](#) [24-391](#)
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda al Concejo Municipal:
1. Aprobar la compra de dos (2) Chevrolet Equinox EV y un (1) Chevrolet Silverado Trail Boss por un total de \$157,970.05 de Selman Chevrolet ubicado en 1800 E. Chapman Avenue, Orange, CA, 92867.
 2. Autorizar al Administrador Municipal o su designado a ejecutar los documentos necesarios para la compra.
8. [INFORME DE GASTO DE LA MEDIDA M2](#) [24-393](#)
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la propuesta de Resolución N° 2024-xx (Anexo 1) que aprueba el Informe de Gastos de la Medida M2 y autoriza al personal a presentar el informe a la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA).
ANEXOS: 1. [Propuesta de Resolución No. 2024-xx](#)
2. [Informe de Gastos de la Medida M2](#)
9. [RESOLUCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE SINCRONIZACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO \(PROYECTO P\)](#) [24-394](#)
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la propuesta de Resolución No. 2024-xx, aprobando la presentación de una solicitud de subvención para el Programa Regional de Sincronización de Señales de Tránsito (Proyecto P) bajo el Programa Integral de Financiamiento del Transporte (CTFP) de la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para Años fiscales 2025-2026 al 2027-2028.
ANEXOS: 1. [Propuesta de Resolución No. 2024-xx](#)
10. [MODERNIZACIÓN DE LA SEÑAL PARA MEJORAS SISTÉMICAS DE SEGURIDAD](#) [24-395](#)
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda al Concejo Municipal:
1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Kimley-Horn and Associates, Inc. por servicios profesionales de diseño de ingeniería para el proyecto de Modernización de Señales para Mejoras de Seguridad Sistemica (Proyecto Federal No. HSIPL-5312(107)) por un monto de \$300,729.75 (Anexo 1), sustancialmente en la forma adjunta y en la forma final aprobada por el Abogado Municipal.
 2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por la cantidad de \$30,073 para cualquier servicio adicional que pueda requerir el proyecto.

-
3. Autorizar al Administrador Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar el PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.

ANEXOS: 1. [PSA Propuesto](#)

11. [ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE MALLA DE TUBO CONECTOR, FASE IV, PROYECTO MUNICIPIO NO.23-08](#) [24-397](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar el trabajo realizado por United Storm Water, Inc. y autorizar al Secretario Municipal a presentar el Aviso de finalización.
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad a liberar los dineros retenidos treinta y cinco (35) días después de la fecha de presentación del Aviso de finalización; liberar la Fianza de Trabajo y Material siete (7) meses después de la fecha de presentación.

12. [ACEPTACIÓN DE LOS FONDOS DE SUBVENCIÓN OWR4 DE ASISTENCIA LOCAL SB 1383 DE CALRECYCLEXX](#) [24-399](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar \$295,972 en fondos de subvención del Programa de subvenciones OWR4 de asistencia local SB 1383 del Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos de California (CalRecycle).
2. Autorizar al administrador de la ciudad o a la persona designada con autoridad para firmar a ejecutar todos los documentos necesarios para implementar la subvención y todos los informes relacionados con la subvención a CalRecycle.
3. Autorizar asignaciones de ingresos y gastos por montos de \$295,972, respectivamente, para contabilizar la concesión de la subvención SB 1383 en el Fondo de Subvenciones Estatales de la Ciudad (Fondo 231).

ANEXOS: 1. [Premios del Programa de Subvenciones de Asistencia Local OWR4 1383](#)

13. [ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTE NIMIENTO PARA INSPECCIONES DE ACERA CON CORTE DE PRECISIÓN DE CONCRETO](#) [24-402](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento (MSA) para inspecciones de aceras en toda la ciudad con Precision Concrete Cutting, por un período inicial de dos años con tres períodos de renovación de un año por un monto anual sin exceder de \$150,000.
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad o su designado a ejecutar el acuerdo y futuras enmiendas a este acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

ANEXOS: 1. [Contrato de College Buys](#)

2. [MSA with Precision Concrete Cutting](#)

14. [ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y CUIDADO DE ÁRBOLES CON WEST COAST ARBORISTS, INC.](#) [24-401](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento (MSA) con West Coast Arborists, Inc. para servicios de mantenimiento y cuidado de árboles por un monto anual de \$1,100,000, basado en el precio proporcionado a través de un acuerdo cooperativo

con la Ciudad de Rialto, por un período de un período inicial de tres años, efectivo del 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2029, con la opción de dos períodos de renovación de un año.

2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) anual para respuesta a emergencias, eventos especiales y otros costos imprevistos, y aprobación para el aumento y desescalamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad o su designado a ejecutar el acuerdo y futuras enmiendas a este acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

ANEXOS: 1. [Ciudad de Rialto RFB 24-025 Acuerdo WCA](#)
2. [Acuerdo WCA](#)

15. [ADJUDICACIÓN DE UN ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LYONS SECURITY PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL CAMPOS DE LIONS PARK, EL COSTA MESA SENIOR CENTER Y LOS CAMPOS ABIERTOS DE NMUSD](#) [24-404](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Lyons Security Inc. por un monto anual de \$490,000 para servicios de guardias de seguridad desarmados para el campus de Lions Park, el centro para personas mayores de Costa Mesa y tres campus unificados de Newport Mesa (Anexo 1).
2. Autorizar al Administrador Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar el PSA.
3. Autorizar al Administrador Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar futuros cambios y enmiendas al acuerdo y permitir hasta un 10% adicional de contingencia por un monto de \$49,000.

ANEXOS: 1. [Lyons Security Services, Inc. PSA](#)

EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

AUDIENCIA PUBLICAS:

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

1. [AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EMISIÓN DE BONOS EXENTOS DE IMPUESTOS PARA APARTAMENTOS MESA VISTA Y RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA EMISIÓN DE BONOS](#) [24-403](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Llevar a cabo una audiencia sobre la Ley de Equidad Tributaria y Responsabilidad Fiscal, según lo exige la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas de 1986 para recibir comentarios en consideración de la emisión de financiamiento de bonos exentos de impuestos por parte de la Autoridad de Desarrollo de Comunidades del Estado de California para el beneficio de Costa Mesa M6 LP, para proporcionar financiamiento para la adquisición, construcción, mejora y equipamiento de un proyecto de viviendas multifamiliares de alquiler de 87 unidades generalmente conocido como Mesa Vista Apartments.
2. Adoptar una resolución que apruebe la emisión de Bonos por parte de la Autoridad

de Desarrollo de Comunidades del Estado de California que no exceda los \$25,000,000 en beneficio de Costa Mesa M6 LP, para proporcionar financiamiento para la adquisición, construcción, mejora y equipamiento de un complejo de alquiler multifamiliar de 87 unidades. proyecto de vivienda generalmente conocido como Mesa Vista Apartments.

- ANEXOS: 1. [Resolución CDLAC](#)
2. [Carta de reserva de CTCAC/Informe del personal](#)
3. [Resolución TEFRA - Mesa Vista](#)

2. [AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL INFORME ANUAL DE LAS TARIFAS DE IMPACTO EN EL DESARROLLO Y EL ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE IMPACTO DE TRÁFICO PARA EL AÑO FISCAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2024](#) [24-387](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar el Informe Anual de Tarifas de Impacto en el Desarrollo (Anexo 1) para el Año Fiscal finalizado el 30 de junio de 2024.
2. Adoptar una resolución (Anexo 2) para continuar con la tarifa de impacto del tráfico en toda la ciudad para nuevos desarrollos que incorpore recomendaciones del Comité Ad Hoc de la Tarifa de Impacto del Tráfico y del personal, que incluyen:
 - Adoptar una tarifa de impacto de tráfico de \$228 por viaje diario promedio (ADT) basado en los Proyectos de Mejoras de Capital en el Anexo 4 y Activos Proyectos de transporte en el Plan de Transporte Activo (ATP) adoptado.
 - Aprobar la asignación de hasta el diez por ciento (10%) de las tarifas de impacto del tráfico. hacia proyectos de sincronización de semáforos.
 - Aprobar una reducción del cinco por ciento (5%) en los viajes en automóvil como resultado de Implementación de ATP y una reducción adicional del cinco por ciento (5%) en viajes en automóvil para desarrollos que propongan implementar activos mejoras en el transporte más allá de los requisitos típicos de desarrollo.
 - Aprobar la contabilidad anual del Programa de Tarifas por Impacto del Tráfico en la Ciudad (Anexo 6)

- ANEXOS: 1. [Informe DIF 2023-24](#)
2. [Resolución de la tarifa por impacto en el tráfico](#)
3. [Informe anual de la tarifa de impacto del tráfico en toda la ciudad](#)
4. [Cálculo TIF revisado 2024](#)
5. [Cronología de las actuaciones del Concejo Municipal](#)
6. [Contabilidad TIF para el año fiscal 23-24](#)

ASUNTOS ANTIGUOS:

1. [INTRODUCCIÓN Y PRIMERA LECTURA DE UNA ORDENANZA QUE MODIFICA EL TÍTULO 3 \(REGLAMENTO PARA ANIMALES\) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA MODIFICANDO EL CAPÍTULO I \(EN GENERAL\) Y EL CAPÍTULO VI \(PERMISO ESPECIAL PARA ANIMALES\) PARA DISPONER LA APICULTURA Y ACLARAR LOS PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN PARA ANIMALES ESPECIALES PERMISOS](#) [24-364](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal presente en primera lectura la Ordenanza No. 2024-XX adjunta que modifica el Título 3 (Reglamentos para animales) del Código Municipal de Costa Mesa modificando el Capítulo I (En general) y el Capítulo VI (Permiso

especial para animales) para permitir la mantenimiento legal de abejas y/o colmenas dentro de la Ciudad y aclarar los procedimientos de apelación para permisos especiales para animales.

- ANEXOS: 1. [Ordenanza Apicultura CMMC](#)
2. [Solicitud de apicultura residencial](#)
3. [Mejores prácticas de gestión de la apicultura residencial](#)

NUEVOS ASUNTOS:

1. [ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE APARQUES, REHABILITACIÓN DE CALLES Y SELLADO DE LODO PARA TODA LA CIUDAD 2024-2025, PROYECTO CIUDAD NO. 24-03, Y CONCLUSIÓN DE EXENCIÓN CATEGORICA DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA \(CEQA\)](#) [24-398](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Hacer una determinación de exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) de conformidad con la Sección 15301 de las Directrices CEQA. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un monto de \$41,862 para Costos imprevistos relacionados con el proyecto.
2. Adoptar planes, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de mantenimiento de vías verdes, rehabilitación de calles y sellado de lechadas en toda la ciudad 2024-2025, Proyecto de la ciudad N.º 24-03.
3. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción a Onyx Paving Company, Inc., 2890 East La Cresta Avenue, Anaheim, California 92806 por un monto de \$9,163,000 (oferta base).
4. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar la PWA con Onyx Paving Company, Inc. y futuras enmiendas a los acuerdos dentro de los límites autorizados por el Concejo.
5. Autorizar un diez por ciento (10%) adicional de contingencia, por un monto de \$916,300 para la construcción, según sea necesario para cualquier costo imprevisto relacionado con este proyecto.

DETERMINACIÓN AMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). La acción involucra una actividad organizacional o administrativa del gobierno que no resultará en un cambio físico directo o indirecto en el medio ambiente. Además, la acción propuesta está exenta según la Sección 15301 relacionada con la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o alteración menor de instalaciones públicas existentes.

- ANEXOS: 1. [Mapas de ubicación](#)
2. [Resumen de la oferta](#)
3. [Acuerdo de Obras Públicas](#)

2. [APROBAR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES UBICADOS EN 778 SHALIMAR DRIVE, COSTA MESA, CA 92627 PARA EVALUACIÓN DE USOS PÚBLICOS DE SERVICIO COMUNITARIO](#) [24-407](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar que la adquisición de la propiedad está exenta de análisis según la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA).

-
2. Aprobar la adquisición de bienes inmuebles ubicados en 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627 para evaluación de usos públicos de servicio comunitario.
 3. Autorizar la liberación de todas las partidas de contingencia relacionadas con el Contrato de Compra de Bienes Raíces, incluyendo tasaciones e inspecciones.
 4. Autorizar una asignación presupuestaria por un monto de \$1,5 millones de los saldos de fondos no asignados del Fondo General auditados para la adquisición de 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627.
 5. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar todos y cada uno de los documentos de compra de bienes raíces, divulgaciones, trámites de depósito en garantía y futuros cambios autorizados y enmiendas necesarias.

- ANEXOS: 1. [Acuerdo de compra de bienes Propiedad - 778 Shalimar Drive](#)
2. [Plano del sitio](#)
3. [Fotos del sitio](#)
4. [Mapa de alrededores](#)
5. [Reservas de saldo del fondo ACFR](#)

3. [ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES DE SALARIOS Y BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN DE GERENTES DE DIVISIÓN COSTA MESA \(CMDMA\), UNIDAD DE GESTIÓN CONFIDENCIAL Y EMPLEADOS EJECUTIVOS](#) [24-406](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios para la Asociación de Gerentes de División de Costa Mesa.
2. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios de la Unidad de Gestión Confidencial.
3. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios de los Empleados Ejecutivos.

- ANEXOS: 1. [Resolución Salarial – CMDMA](#)
2. [Resolución Salarial – CMU](#)
3. [Resolución Salarial – Ejecutivo](#)

INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO

APLAZAMIENTO



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Articulo #: 24-385

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: CARPETA DE LECTURA

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Stacy Mai, Nicholas Meldrum, Norman Meldrum, y Jinzi Quan.

Página Dejada Intencionalmente En Blanco



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-360

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PRESENTADO POR: CAROL MOLINA, DIRECTORA FINANCIERA

INFORMACIÓN DE CONTACTO: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS AL (714) 754-5243

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba la Resolución de Orden No. 2725.

FONDO:

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, el Director de Finanzas o su representante designado certifica la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

REVISIÓN FISCAL:

Financiamiento Registro de Nómina No. 24-20 En Ciclo por \$3,898,458.86, No. 24-21 En Ciclo por \$3,771,599.41, 24-21 "A" Fuera de Ciclo por 105,000.00, y 24-22 En Ciclo por 3,723,833.76, y gastos operativos de la Ciudad por \$7,726,631.11.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-386

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: MINUTOS

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal apruebe los minutos de la junta regular del 15 de octubre de 2024.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-383

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: REVISAR Y APROBAR EL CALENDARIO RECOMENDADO DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA 2025

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD / DIVISIÓN DEL SECRETARIO DE LA CIUDAD

PRESENTADO POR: BRENDA GREEN, SECRETARIA MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE CONTACTO: BRENDA GREEN, SECRETARIA MUNICIPAL, 714-754-5221

RECOMENDACIÓN:

Revisar y aprobar el Calendario de Reuniones del Concejo Municipal propuesto para 2025.

FONDO:

La Ciudad lleva a cabo reuniones regulares del Concejo Municipal el primer y tercer martes del mes y reuniones de la Sesión de Estudio el segundo martes del mes.

De acuerdo con las instrucciones del Concejo en la reunión del 7 de junio de 2016, la reunión del Concejo Municipal se oscurecerá el tercer martes de agosto y según la Resolución 05-8, el tercer martes de diciembre.

ANÁLISIS:

El Concejo Municipal tiene la autoridad legal para establecer fechas y horas de reuniones y para cancelar o reprogramar dichas reuniones con un aviso público adecuado y oportuno. La reunión programada regularmente para el martes 7 de enero de 2025 coincide con el marco de tiempo del proyecto de actualizaciones tecnológicas programado de la Cámara del Concejo; por lo tanto, la Cámara no estará disponible para una reunión, ya que el proveedor estará realizando el trabajo en ese momento. El marco de tiempo del proyecto proporciona la menor cantidad de interrupciones en las reuniones de la Ciudad, pero requiere que el trabajo se realice el 7 de enero para garantizar la finalización para el 21 de enero debido a la carga de trabajo y el cronograma del proveedor.

Además, la 1ª reunión en julio de 2025 precede al feriado del 4 de julio y al evento de celebración del 3 de julio de la Ciudad. Este popular evento sigue creciendo en asistencia cada año y ha llegado a más de 7,000 asistentes. La preparación para este evento requiere la asistencia de todos los departamentos del Ayuntamiento. Además, la asistencia a una reunión del Concejo Municipal durante una semana de vacaciones tiende a disminuir. Cancelar las reuniones del 7 de enero y el 1 de julio con anticipación permite tiempo para que el público notifique adecuadamente y coloque temas en otras agendas del Concejo Municipal. El calendario propuesto para las reuniones del Concejo Municipal de 2025 es el siguiente:

-
- 21 de enero de 2025
 - 4 de febrero de 2025
 - 18 de febrero de 2025
 - 4 de marzo de 2025
 - 18 de marzo de 2025
 - 1 de abril de 2025
 - 15 de abril de 2025
 - 6 de mayo de 2025
 - 20 de mayo de 2025
 - 3 de junio de 2025
 - 17 de junio de 2025
 - 15 de julio de 2025
 - 5 de agosto de 2025
 - 2 de septiembre de 2025
 - 16 de septiembre de 2025
 - 7 de octubre de 2025
 - 21 de octubre de 2025
 - 4 de noviembre de 2025
 - 18 de noviembre de 2025
 - 2 de diciembre de 2025

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por agregar reuniones el 7 de enero y el 1 de julio; sin embargo, esta acción no se recomienda ya que retrasaría las actualizaciones tecnológicas de la Cámara del Concejo Municipal y el personal tendría que encontrar un marco de tiempo alternativo para las actualizaciones tecnológicas necesarias que podrían afectar el uso de las Cámaras del Concejo más allá de enero de 2025. Además, los niveles de personal se ven afectados por el evento de la Ciudad del 3 de julio que requiere la asistencia del personal de la Ciudad de varios departamentos debido a la gran escala del evento y la coordinación con el Centro de Ferias y Eventos de OC.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impacto fiscal en este punto.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado el informe y ha aprobado el formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este artículo es administrativo.

CONCLUSIÓN:

Revisar y aprobar el Calendario de Reuniones del Concejo Municipal recomendado para 2025.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-396

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE MICROSOFT ENTERPRISE

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

PRESENTADO POR: STEVE ELY, DIRECTOR

INFORMACIÓN DE CONTACTO: STEVE ELY, DIRECTOR (714) 754-4891

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la compra de licencias de suscripción adicionales de Microsoft Enterprise a través de Dell Technologies por un monto de \$36,383. Aprobar la Orden de Servicio por un monto anual de \$209,889 (pagado en cuotas mensuales de \$17,490.68)
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad a aprobar y ejecutar futuras compras de licencias adicionales para la contratación de personal, que no excedan un monto total de \$94,248.

FONDO:

Como parte de sus prácticas de tecnología de la información, la Ciudad generalmente actualiza e implementa el software central en un período de tiempo que mantiene las versiones de software en o cerca de las versiones comerciales actuales. Esta práctica ayuda a garantizar que el software crítico de la Ciudad esté actualizado con mejoras relacionadas con la seguridad y mejoras del producto.

En agosto de 2024, el Concejo Municipal aprobó y renovó el Acuerdo Empresarial de Microsoft de tres años. Este acuerdo expira el 31 de agosto de 2027.

Durante la vigencia del Contrato Empresarial de Microsoft, la Ciudad ha ahorrado dinero a través de compras por volumen y ha simplificado enormemente las licencias que requerían solo unas pocas transacciones anuales. Los precios del software se obtienen a través del número de contrato principal de Microsoft Enterprise del condado de Riverside 8084445, el número de contrato Select Plus 7756479, Microsoft Premier, Unified y los servicios de soporte de MCSD (número de contrato de proveedor de soluciones de licencia PSA-0001530) para lograr los precios más competitivos.

ANÁLISIS:

El Contrato Enterprise de Microsoft es un programa de licencias de suscripción por volumen que permite a las organizaciones con un mínimo de 250 usuarios o dispositivos cualificados la flexibilidad de comprar servicios en la nube y licencias y actualizaciones de software en un solo contrato a un precio más bajo que cuando se compran individualmente. Este programa incluye Software Assurance, el paquete de mantenimiento de software mejorado de Microsoft. El acuerdo empresarial actual de la Ciudad es a través de Dell Technologies.

Los precios del programa de licencias de suscripción son los siguientes:

<u>Vendedor</u>	<u>Recomendación #</u>	<u>Cantidad adicional de licencias</u> <u>M365</u>	<u>Total Anual</u>
Dell	#1 para agregar licencias	35	\$36,383
Dell	#2 para no exceder	88	\$94,248

Teniendo en cuenta las necesidades dinámicas actuales de personal de la Ciudad, el Departamento de Tecnologías de la Información solicita fondos adicionales para la compra de licencias adicionales. Esto garantizará que todo el personal tenga acceso a las cuentas y herramientas de Microsoft necesarias, lo que respaldará operaciones efectivas.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Concejo decida no aprobar la compra de licencias adicionales, cierto personal carecerá de cuentas de Microsoft y de acceso a programas esenciales, lo que podría obstaculizar la productividad.

REVISIÓN FISCAL:

La financiación del Contrato Enterprise de Microsoft se incluye en el Fondo de Reemplazo de Tecnología de la Información (Fondo 603) para el Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2024-25, en Operaciones Informáticas (cadena de cuenta 590800-603-14600-50710-250004).

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado los documentos y los ha aprobado en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este tema apoya el siguiente Objetivo del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar la infraestructura, las instalaciones y el equipo de la Ciudad.

CONCLUSIÓN:

Mantener las conexiones de red entre el Ayuntamiento y todos sus sitios remotos permitirá un flujo eficiente y efectivo de comunicación.

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la compra de licencias de suscripción adicionales de Microsoft Enterprise a través de Dell Technologies por un monto de \$36,383. Aprobar la Orden de Servicio por un monto anual de \$209,889 (pagado en cuotas mensuales de \$17,490.68)
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad a aprobar y ejecutar futuras compras de licencias adicionales para la contratación de personal, que no excedan un monto total de \$94,248.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-391

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: AUTORIZAR LA COMPRA DE VEHÍCULOS DE SELMAN CHEVROLET

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/ DIVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: ROBERT RYAN, GERENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, (714) 754-5123

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la compra de dos (2) Chevrolet Equinox EV y una (1) Chevrolet Silverado Trail Boss por un total de \$157,970.05 de Selman Chevrolet ubicado en 1800 E. Chapman Avenue, Orange, CA, 92867.
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar los documentos necesarios para la compra.

FONDO:

De acuerdo con las prácticas anteriores, las solicitudes de vehículos y equipos nuevos y/o de reemplazo se evalúan durante el proceso de presupuesto anual junto con las recomendaciones del personal de mantenimiento de equipos.

El Presupuesto Operativo del Año Fiscal 2024-2025 adoptado por la Ciudad incluye la adición de varios vehículos nuevos, entre ellos: un (1) Chevy Bolt EV o un vehículo eléctrico igual asignado a los Servicios de Desarrollo, un (1) Chevy Bolt EV o igual asignado como vehículo compartido, y un (1) Chevy Silverado Trail Boss asignado al personal del Departamento de Bomberos de Costa Mesa. La compra de nuevos vehículos es necesaria para mejorar la flota de vehículos operables de la Ciudad para servir a la comunidad y sus partes interesadas. Las compras también proporcionarán vehículos al personal recién incorporado que sirve a la comunidad.

ANÁLISIS:

El 29 de agosto de 2024, la Ciudad emitió una Invitación a Licitación (IFB) No. 25-07 para la compra de dos Chevy Equinox 1LT y una Chevy Silverado 1500 Trail Boss a través de PlanetBids.

En respuesta a la IFB, se recibieron cuatro (4) ofertas. De las cuatro (4) ofertas, dos (2) se consideraron no conformes ya que no eran concesionarios Chevrolet autorizados como se requiere en el IFB. De las ofertas restantes, solo una pudo proporcionar una cotización de los tres (3) vehículos. El Chevrolet Equinox EV 2024 fue una alternativa aprobada, ya que los Bolt ya no se fabrican después de 2023. Selman Chevrolet fue identificado como el postor más bajo y sensible a

\$157,970.05.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podría optar por no autorizar la compra de los nuevos vehículos de Selman Chevrolet. Esto no se recomienda, ya que ello daría lugar a nuevas demoras en la adquisición de vehículos aprobados y dejaría al personal sobre el terreno sin transporte para realizar funciones esenciales sobre el terreno. Esto podría dar lugar a problemas de seguridad, así como a retrasos en los servicios al público.

REVISIÓN FISCAL:

Los fondos para los vehículos propuestos de la Ciudad están disponibles en el Fondo de Reemplazo de Equipo (Fondo 601), aprobado en el Presupuesto Adoptado para el Año Fiscal 2024-25.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe y lo aprueba en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este artículo apoya los siguientes Objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar la compra de dos (2) Chevrolet Equinox EV y una (1) Chevrolet Silverado Trail Boss por un total de \$157,970.05 de Selman Chevrolet ubicado en 1800 E. Chapman Avenue, Orange, CA, 92867.
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar los documentos necesarios para la compra.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-393

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: INFORME DE GASTOS DE LA MEDIDA M2

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/ ADMINISTRACIÓN

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: CHRISTINE TSAO, ANALISTA (714) 754-5024

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la propuesta de Resolución No. 2024-xx, (Anexo 1) que aprueba el Informe de Gastos de la Medida M2 y autoriza al personal a presentar el informe a la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA).

FONDO:

Las pautas aprobadas para la elegibilidad de la Medida Renovada "M" (M2) requieren que las agencias locales preparen y adopten un informe anual de gastos sobre los fondos de la Medida M2. El informe de gastos es un informe financiero detallado, que hace un seguimiento de la actividad financiera relacionada con la Medida M2 y otros fondos de mejora. El informe debe dar cuenta de la recepción, los intereses devengados y el uso de la Medida M2 y otros fondos como se describe en la Ordenanza aprobada por la Junta de OCTA y los votantes del Condado de Orange. La OCTA exige que el informe anual se presente en un plazo de seis (6) meses a partir del final del año fiscal de la jurisdicción.

ANÁLISIS:

Para calificar para los fondos de la Medida M2, todas las agencias deben cumplir con ciertos criterios de elegibilidad establecidos por la Ordenanza que aprueba el Programa "M2". La preparación del informe de gastos es uno de esos requisitos que cada jurisdicción debe cumplir anualmente.

Las directrices requieren que cada ciudad prepare y adopte un informe anual de gastos para dar cuenta de los fondos de la Medida M2, las tarifas de impacto de los desarrolladores/tráfico y los fondos gastados por la Ciudad para cumplir con los requisitos de Mantenimiento del Esfuerzo. Los requisitos del informe de gastos son los siguientes:

- Presentar un informe dentro de los seis (6) meses posteriores al final del año fiscal de la jurisdicción;
- Incluir todos los ingresos, saldos de fondos e intereses devengados de la Medida M2;
- Identificar los gastos por tipo de actividad (capital, operaciones, administración, etc.) y la fuente de financiamiento para cada programa/proyecto; y

-
- Presentar la memoria de gastos firmada por el Director de Finanzas acompañada de una resolución del Concejo Municipal.

El informe de la Ciudad de Costa Mesa para el año fiscal 2023-24 vence el 31 de diciembre de 2024. El personal preparó el informe de gastos adjunto (Anexo 2) de conformidad con las directrices de la OCTA. El informe fue examinado en forma de borrador por el personal de la OCTA, y se determinó que la información proporcionada era aceptable.

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe la resolución propuesta, apruebe el informe de gastos y autorice al personal a presentar el informe a OCTA.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por no aprobar la resolución propuesta. Esta alternativa haría que la Ciudad no sea elegible para recibir fondos de la Medida M2 de la Autoridad de Transporte del Condado de Orange. El personal no recomienda esta alternativa.

REVISIÓN FISCAL:

El informe de gastos tuvo en cuenta la revisión final de ingresos y gastos para el año fiscal 2023-24. El personal de la OCTA también examinó la información contenida en el informe de gastos M2 y determinó que era aceptable. Para el año fiscal 2023-24, los ingresos totales ascendieron a \$4.3 millones, de los cuales \$3.5 millones reflejaron fondos anuales continuos de Participación Justa Local, y \$0.8 provinieron de subvenciones especializadas. Los gastos totales ascendieron a \$2.4 millones, lo que resultó en un saldo de fondos de \$1.9 millones relacionados con el año fiscal 2023-24. Todos los fondos de la Medida M2 se utilizarán para fines restringidos, incluida la rehabilitación de calles y la sincronización de señales de tráfico, por nombrar algunos.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de agenda y resolución y los aprueba en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este proyecto trabaja para lograr el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo

CONCLUSIÓN:

La Medida M2 aprobada por los votantes requiere que las agencias locales cumplan con ciertos requisitos de elegibilidad para recibir fondos de la Medida M2, incluida la aprobación del Informe de Gastos M2. El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la resolución propuesta que aprueba el Informe de Gastos de M2 para el año fiscal 2023-24, para su presentación a OCTA.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-394

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: RESOLUCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE SINCRONIZACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO (PROYECTO P)

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/ DIVISIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: RAMIN NIKOUI, INGENIERO, (714) 754-5184

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la propuesta de Resolución No. 2024-xx, que aprueba la presentación de una solicitud de subvención para el Programa Regional de Sincronización de Señales de Tráfico (Proyecto P) bajo el Programa Integral de Financiamiento de Transporte (CTFP) de la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para los años fiscales 2025-2026 a 2027-2028.

FONDO:

En noviembre de 1990, los votantes del Condado de Orange aprobaron la Medida "M", un impuesto local sobre las ventas de medio centavo a 20 años para financiar mejoras de transporte en todo el condado. En noviembre de 2006, los votantes del Condado de Orange aprobaron el Programa Renovado de la Medida "M" (M2), extendiendo el impuesto sobre las ventas de medio centavo por los próximos 30 años, a partir del año 2011. Se propone que los ingresos de este impuesto extendido sobre las ventas financien una amplia gama de mejoras en el Condado de Orange, incluidos los sistemas de autopistas, arterias y tránsito. En septiembre de 2011, la Junta Directiva de OCTA aprobó los lineamientos para el CTFP y posteriormente autorizó la "Convocatoria de Proyectos" anual bajo el Programa "M2".

La "Convocatoria de Proyectos 2025" fue emitida por OCTA para el Programa Regional de Sincronización de Señales de Tráfico (RTSSP) o Proyecto "P". La Ciudad propone mejorar la infraestructura de señales de tráfico a lo largo del corredor de la calle Bristol utilizando los fondos de este programa. Las mejoras propuestas beneficiarán a todos los modos de transporte, incluidos los peatones y los ciclistas. Algunas de las mejoras propuestas incluyen Señales Peatonales Accesibles (APS, por sus siglas en inglés) y cámaras de detección de video que pueden detectar ciclistas en intersecciones señalizadas.

ANÁLISIS:

La OCTA ha desarrollado varios programas competitivos regionales en el marco del CTFP. Si bien la Ciudad no participó en la "Convocatoria de proyectos 2024" del año pasado, se otorgaron

aproximadamente \$13 millones en todo el condado dentro del RTSSP (Proyecto "P"). El RTSSP financia hasta el 80 por ciento de los costos del proyecto, y el 20% restante está cubierto por los fondos de contrapartida de la Ciudad.

La ciudad de Costa Mesa, en asociación con las ciudades de Santa Ana y Newport Beach, presentó una solicitud de subvención conjunta del Proyecto "P" para el proyecto del Corredor de la Calle Bristol a OCTA antes de la fecha límite de solicitud del 24 de octubre de 2024. La Ciudad de Santa Ana asumió el rol de "Agencia Líder" para la presentación de la solicitud.

El proyecto presentado deberá cumplir con ciertos requisitos mínimos para ser elegible para las subvenciones M2. Si bien la Ciudad ha cumplido con todos estos requisitos de elegibilidad, OCTA requiere la aprobación de la resolución adjunta antes de cualquier consideración de las solicitudes de la Ciudad. La presentación de solicitudes en respuesta a esta "Convocatoria de Proyectos 2025" no se considerará completa y definitiva hasta que se presente una resolución adoptada a OCTA. La resolución autoriza al Director de Obras Públicas o a la persona designada a presentar la solicitud de subvención y los documentos requeridos, a aceptar los fondos otorgados por OCTA, a proporcionar fondos de contrapartida para el proyecto y a ejecutar cualquier acuerdo, garantía u otros documentos requeridos en relación con la aceptación de dichos fondos.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede considerar no adoptar la resolución. Sin embargo, esta alternativa no se recomienda, ya que resultaría en que la Ciudad se considere inelegible para competir por los fondos de subvención disponibles del Proyecto "P".

REVISIÓN FISCAL:

Si el personal tiene éxito en capturar dólares de subvenciones bajo el CTFP, la Ciudad tendrá que participar proporcionando una contrapartida local, que será del 20 por ciento. Las fuentes disponibles para financiar esta contrapartida local incluyen fondos de la Tarifa de Impacto del Tráfico, fondos AB2766 del Distrito de Gestión de la Calidad del Aire (AQMD) y Fondos de Mejoras de Capital. Si la Ciudad tiene éxito en capturar fondos de subvenciones del CTFP, el proyecto se implementará dentro de un período de dos a tres años. Esto permitiría a la Ciudad presupuestar adecuadamente los fondos de contrapartida requeridos.

Si la subvención es otorgada por OCTA, la Ciudad de Costa Mesa recibiría un reembolso máximo por un monto de aproximadamente \$1,150,000 con una contrapartida local requerida de aproximadamente \$290,000 para las mejoras relacionadas con el sistema de señales de tráfico. Sujeto a la aprobación del Concejo Municipal, el personal regresaría al Concejo Municipal para la aprobación de un ajuste presupuestario que reconozca y asigne los fondos de la subvención y la contrapartida requerida a la cuenta del proyecto apropiada o completará esos pasos a través del proceso de desarrollo del presupuesto anual.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe del personal, ha preparado la resolución propuesta y los ha aprobado en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este artículo apoya el siguiente Objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la Ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal adopte la propuesta de Resolución No 2024-xx (Anexo 1), que aprueba la presentación de una solicitud de subvención para el Programa Regional de Sincronización de Señales de Tráfico (Proyecto P) bajo el Programa Integral de Financiamiento de Transporte (CTFP) de la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para los años fiscales 2025-2026 a 2027-2028.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-395

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: MODERNIZACIÓN DE SEÑALES PARA MEJORAS DE SEGURIDAD SISTÉMICA

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/ DIVISIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: RAMIN NIKOUI, INGENIERO, (714) 754-5184

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Kimley-Horn and Associates, Inc. para servicios profesionales de diseño de ingeniería para el proyecto de Modernización de Señales para Mejoras de Seguridad Sistémica (Proyecto Federal No. HSIPL-5312(107)) por la cantidad de \$300,729.75 (Anexo 1), sustancialmente en la forma adjunta y en la forma final aprobada por el Abogado de la Ciudad.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un monto de \$30,073 para cualquier servicio adicional que pueda ser requerido por el proyecto.
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar el PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.

FONDO:

En 2022, la ciudad de Costa Mesa completó un Plan de Seguridad Vial Local (LRSP), que identificó un marco para identificar, analizar y desarrollar mejoras de seguridad vial en la red vial de la ciudad. El LRSP identificó mejoras sistémicas de infraestructura relacionadas con las señales de tráfico que se pueden implementar en toda la ciudad para mejorar la seguridad de todos los modos de viaje. A finales de 2022, utilizando datos y recomendaciones del LRSP, la Ciudad solicitó fondos de subvención para el 11º ciclo del Programa de Mejora de la Seguridad Vial (HSIP). En 2023, la Ciudad recibió fondos de subvenciones federales para diseñar e implementar mejoras de seguridad sistémica en 129 de las 131 intersecciones señalizadas de la Ciudad.

El proyecto de Modernización de Señales para Mejoras de Seguridad Sistémica (Proyecto) diseñará e implementará contramedidas de seguridad comprobadas para todos los usuarios, incluida la implementación de Intervalos de Peatones Principales (LPI) para hasta 49 intersecciones, la instalación de cabezales de señales peatonales de cuenta regresiva en 43 intersecciones, la instalación de nuevas placas traseras de señales de borde retrorreflectantes amarillas en 129 intersecciones señalizadas para mejorar la visibilidad y el cumplimiento de la señal, la actualización de todas las cabezas de señal de 8" restantes en la Ciudad a cabezales de señal estándar de 12",

instalando sistemas de respaldo de batería en las intersecciones principales para mantener las señales y los cruces de peatones activos durante cortes de energía inesperados, e instalando dispositivos de preferencia de vehículos de emergencia en las 30 intersecciones restantes para completar la red de preferencia para los servicios de emergencia de la Ciudad.

ANÁLISIS:

El 28 de agosto de 2024, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para servicios profesionales de diseño de ingeniería para el proyecto de Modernización de Señales para Mejoras de Seguridad Sistémica (Proyecto Federal No. HSIPL-5312(107)). Se recibieron seis (6) propuestas para proporcionar los servicios profesionales de diseño de ingeniería. Se revisaron las propuestas para verificar el cumplimiento de la RFP de la Ciudad, y se evaluó a los consultores en función de la comprensión del proyecto, la profundidad de la experiencia, la pericia técnica y los criterios de evaluación asociados.

Después de una evaluación exhaustiva de las propuestas y entrevistas con consultores con las empresas mejor calificadas, el personal considera que Kimley-Horn and Associates, Inc. (Kimley-Horn) está bien calificada para realizar los servicios de diseño de ingeniería solicitados para el proyecto. La propuesta presentada por Kimley-Horn representa una comprensión profunda del proyecto, cumple con los requisitos de la Ciudad y documenta la capacidad técnica y la experiencia de Kimley-Horn con proyectos similares. Se determinó que las tarifas de diseño propuestas por Kimley-Horn eran competitivas y proporcionales a los servicios solicitados.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería no aprobar el PSA y llevar a cabo el proyecto utilizando recursos internos. Sin embargo, la experiencia técnica y el volumen del trabajo asociado con el proyecto exceden los recursos y el tiempo disponibles del personal. Esto daría lugar a retrasos en la finalización del diseño dentro de los plazos indicados en la subvención.

REVISIÓN FISCAL:

Los fondos para el PSA propuesto con Kimley-Horn están disponibles en el Proyecto de Mejora de Capital existente (Fondo 401) aprobado en el presupuesto del año fiscal 2024-25.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe, ha preparado el PSA propuesto y los aprueba en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este ítem apoya los siguientes Objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la Ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) a Kimley-Horn and Associates, Inc. para servicios profesionales de diseño de ingeniería para el proyecto de Modernización de Señales para Mejoras de Seguridad Sistémica (Proyecto Federal No. HSIPL-5312(107)) por la

cantidad de \$300,729.75 (Anexo 1), sustancialmente en la forma adjunta y en la forma final aprobada por el Abogado de la Ciudad.

2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) por un monto de \$30,073 para cualquier servicio adicional que pueda ser requerido por el proyecto.
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar el PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-397

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LA PANTALLA DE LA TUBERÍA CONECTORA, FASE IV, PROYECTO DE LA CIUDAD NO. 23-08

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO DE LA CIUDAD, (714) 754-5633

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar el trabajo realizado por United Storm Water, Inc. y autorizar al Secretario de la Ciudad a presentar el Aviso de Finalización.
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad a liberar el dinero de retención treinta y cinco (35) días después de la fecha de presentación del Aviso de Finalización; liberar la Fianza Laboral y Material siete (7) meses después de la fecha de presentación.

FONDO:

El 5 de diciembre de 2023, se adjudicó un contrato de construcción a United Storm Water, Inc. para la Instalación de la Pantalla de Tubería Conectora, Fase IV, Proyecto de la Ciudad No. 23-08. El Secretario Municipal recibió y abrió 2 ofertas para este proyecto el 13 de noviembre de 2023. United Storm Water Inc., el aparentemente más bajo postor, presentó una propuesta de licitación por un monto de \$283,500.

El alcance del trabajo para este proyecto consistió en proporcionar mano de obra y materiales para completar la instalación de 300 pantallas de tubería conectoras de captura completa en ubicaciones de cuencas de captación propiedad de la Ciudad en toda la Ciudad. El proyecto se completó como parte de los requisitos de permiso del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés) de la Ciudad y para cumplir con las Enmiendas de Basura según lo requerido por la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (SWRCB) y la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Santa Ana. La Ciudad recibió fondos de subvención del Programa de Limpieza Ambiental (ECP) Nivel 1 de la Autoridad de Transporte del Condado de Orange (OCTA) para el 80 por ciento de los costos totales del proyecto.

La construcción ya está terminada y está lista para ser aceptada por el Concejo Municipal.

ANÁLISIS:

El trabajo requerido por los documentos del contrato se completó el 6 de septiembre de 2024 a satisfacción del Ingeniero de la Ciudad con un costo final del contrato de \$142,695.

A continuación se presenta un resumen de los costos:

Costo del contrato original: \$283,500.00

Ajuste de Cantidad Final: (\$140,805.00)

Costo Final del Contrato: **\$142,695.00**

Esta es la fase final de la instalación de pantallas de tuberías conectoras en toda la ciudad. En años anteriores, la Ciudad se comprometió a instalar estos dispositivos en todas sus cuencas de recolección de desagües pluviales durante cuatro (4) fases diferentes. Con esta última entrega de la Fase IV, prácticamente todos los sumideros de desagües pluviales de la Ciudad ahora están equipados con estas pantallas de tubería conectora, que ahora reducirán significativamente la cantidad de escombros que fluirán hacia el océano, además de cumplir con los requisitos regulatorios de NPDES y SWRCB.

Durante el transcurso de este proyecto, se hizo evidente que esta última fase de instalación no reflejaba completamente las redundancias en la instalación con respecto a las fases anteriores de instalación. Además, había ciertas áreas de difícil acceso, así como áreas dentro de entidades privadas, que tras una reevaluación por parte del personal, no requerían la instalación de una nueva pantalla de tubería conectora. Por lo tanto, debido a los ajustes en la cantidad de material y a la reevaluación de las ubicaciones de las cuencas de captación de los desagües pluviales, se ha reducido la cantidad final de pantallas de tuberías conectoras instaladas, lo que ha resultado en una reducción general de los costos del proyecto.

A partir de esta fecha, no se han presentado avisos de detención contra el dinero adeudado a United Storm Water, Inc.

Por lo tanto, el personal recomienda que el Concejo Municipal acepte este proyecto como completo y autorice al Secretario Municipal a presentar el Aviso de finalización.



ALTERNATIVAS:

Este informe es de naturaleza administrativa y, por lo tanto, no se consideran alternativas para este punto.

REVISIÓN FISCAL:

Los fondos para este proyecto se asignaron del Programa de Nivel 1 del Programa de Limpieza Ambiental (ECP, por sus siglas en inglés) de OCTA, con el 80% del Fondo de Subvenciones Regionales de la Medida M2 (Fondo 415) y el 20% de la porción de contrapartida de la Ciudad del Fondo de Drenaje (Fondo 209).

REVISIÓN LEGAL:

Este informe es de naturaleza administrativa y, por lo tanto, no se requiere revisión legal para este artículo.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este ítem apoya los siguientes Objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, el equipo y la tecnología de la Ciudad

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar el trabajo realizado por United Storm Water, Inc. y autorizar al Secretario de la Ciudad a presentar el Aviso de Finalización.
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad a liberar el dinero de retención treinta y cinco (35) días después de la fecha de presentación del Aviso de Finalización; liberar la Fianza Laboral y Material siete (7) meses después de la fecha de presentación.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-399

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ACEPTACIÓN DE LOS FONDOS DE LA SUBVENCIÓN CALRECYCLE SB 1383 LOCAL ASSISTANCE OWR4

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: PATRICK BAUER, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, 714-754-5029

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar \$295,972 en fondos de subvención del Programa de Subvención OWR4 de Asistencia Local SB 1383 del Departamento de Recursos de California (CalRecycle).
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada con autoridad de firma para ejecutar todos los documentos necesarios para implementar la subvención y todos los informes relacionados con la subvención a CalRecycle.
3. Autorizar asignaciones de ingresos y gastos por montos de \$295,972, respectivamente, para dar cuenta de la subvención SB 1383 otorgada en el Fondo Estatal de Subvenciones de la Ciudad (Fondo 231).

FONDO:

En septiembre de 2016, el gobernador Edmund Brown Jr. estableció objetivos de reducción de emisiones de metano para California (SB 1383 Lara, Capítulo 395, Estatutos de 2016) en un esfuerzo estatal para reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta (SLCP). La SB 1383 tiene como objetivo reducir las emisiones de SLCP en un 75% para 2025; y lograr una recuperación de alimentos comestibles del 20% para 2025. Estas regulaciones requieren que las jurisdicciones implementen una variedad de programas de recuperación de desechos orgánicos, incluida la recolección en la acera, la educación y la divulgación, el monitoreo de la contaminación, la recuperación de alimentos comestibles, la adquisición y la inspección y aplicación de la ley.

Con el fin de ayudar a los municipios con la implementación de la SB 1383, CalRecycle proporciona subvenciones para varios proyectos dentro del programa. El tema del Programa de Subvenciones de Asistencia Local (OWR4) tiene como objetivo proporcionar a las jurisdicciones un pago inicial único para ayudar a implementar los diversos programas relacionados con la divulgación educativa, la recolección, la recuperación de alimentos comestibles, la aplicación e inspección, la adquisición y el mantenimiento de registros. Los proyectos elegibles incluyen:

-
- Planificación de la capacidad;
 - Colección;
 - Recuperación de alimentos comestibles;
 - Educación y divulgación;
 - Aplicación de la ley e inspección;
 - Evaluación de programas/análisis de brechas;
 - Requisitos de adquisición; y
 - Mantenimiento de registros.

Durante el ciclo anterior, la Ciudad recibió \$159,969 como parte de la primera ronda de la Subvención de Asistencia Local SB 1383, que se otorgó en 2022. Estos fondos se utilizaron para cubrir los honorarios de los consultores, la educación, el personal y los esfuerzos de recuperación de alimentos comestibles.

ANÁLISIS:

La Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022-23 asignó \$180,000,000 para ayudar a las jurisdicciones locales en la implementación de las regulaciones SB 1383; CalRecycle asignó \$90,000,000 al Programa de Subvenciones de Asistencia Local SB 1383.

La ciudad de Costa Mesa ha tomado numerosas medidas para abordar el cambio climático y cumplir con los requisitos de la SB 1383. Desde que la Ciudad revisó su código municipal y actualizó con éxito los acuerdos no exclusivos con siete transportistas en 2021, la Ciudad fue elegible para la primera ronda de financiamiento.

El personal de la ciudad volvió a presentar una solicitud de subvención en noviembre de 2023 para apoyar sus esfuerzos continuos en la recuperación de alimentos comestibles, la educación y la divulgación, y la planificación de la capacidad. La Ciudad logró obtener \$295,972 en fondos de subvención en este ciclo de subvenciones. El personal solicita al Concejo Municipal que acepte la subvención y autorice al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar los acuerdos necesarios para la administración de la subvención.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no aceptar los fondos de subvención otorgados por CalRecycle. El personal no recomienda esto, ya que la Ciudad tendría que depender de los recursos presupuestarios internos para cumplir con los mandatos estatales.

REVISIÓN FISCAL:

Las asignaciones de ingresos y gastos por \$295,972, respectivamente, se establecerán en el Fondo de Subvenciones Estatales de la Ciudad (Fondo 231) para la concesión de la Subvención de Asistencia Local SB 1383.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado el informe del personal y lo aprueba en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este artículo trabaja para lograr los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Promover la sostenibilidad ambiental y la resiliencia climática
- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aceptar \$295,972 en fondos de subvención del Programa de Subvención OWR4 de Asistencia Local SB 1383 del Departamento de Recursos de California (CalRecycle).
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada con autoridad de firma para ejecutar todos los documentos necesarios para implementar la subvención y todos los informes relacionados con la subvención a CalRecycle.
3. Autorizar asignaciones de ingresos y gastos por montos de \$295,972, respectivamente, para dar cuenta de la subvención SB 1383 otorgada en el Fondo Estatal de Subvenciones de la Ciudad (Fondo 231).



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-402

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA INSPECCIONES DE ACERAS CON CORTE DE HORMIGÓN DE PRECISIÓN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: ROBERT RYAN, GERENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, (714) 754-5123

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento (MSA, por sus siglas en inglés) para inspecciones de aceras en toda la ciudad con Corte de Concreto de Precisión, por un período inicial de dos años con tres períodos de renovación de un año por un monto anual que no exceda los \$150,000.
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar el acuerdo y las enmiendas futuras a este acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

FONDO:

La ciudad de Costa Mesa tiene más de 1,500,000 pies lineales de aceras en toda la ciudad. Históricamente, el Departamento de Obras Públicas ha utilizado una combinación de personal interno y contratistas externos para mantener los elevadores irregulares de las aceras y las ubicaciones de flujo de cunetas en toda la ciudad, moliendo compensaciones de 1/2 pulgada a 3/4 de pulgada. Se instalan rampas de asfalto temporales para abordar los desplazamientos que son mayores de 3/4 de pulgada y esas ubicaciones se agregan a una lista para futuros proyectos de reemplazo de aceras.

ANÁLISIS:

El personal busca continuamente métodos para garantizar que las aceras de la ciudad sean seguras, accesibles y cumplan con la ADA. Precision Concrete Cutting fue identificado como un contratista que puede proporcionar encuestas integrales de evaluación de aceras utilizando software especializado en GPS para identificar áreas problemáticas y proporcionar un informe detallado y recomendaciones para resolver esos problemas. La encuesta proporcionará el tamaño y la gravedad de la compensación, priorizará las compensaciones para su corrección en función de los factores de riesgo y realizará un seguimiento de las áreas que requieren un reemplazo completo. Todos los datos se resumirán por segmento de calle y dirección física. Las reparaciones a las aceras se realizarán bajo acuerdos separados con contratistas externos, así como por personal de la Ciudad.

Con el fin de identificar un alcance de trabajo y un contrato que satisficiera las necesidades de la Ciudad, el personal comparó los contratos entre Precision Concrete Cutting y otras agencias gubernamentales utilizando un acuerdo de precios competitivos. Posteriormente, el personal identificó un acuerdo de cooperación entre CollegeBuys y Precision Concrete Cutting para la evaluación de aceras a pedido, que incluía un alcance de trabajo bien definido que abordaba todas las preocupaciones y criterios del personal (Anexo 1). La duración del acuerdo es por un período inicial de dos (2) años con la opción de tres (3) extensiones adicionales de un año. Este acuerdo a través de CollegeBuys cumple con todos los requisitos de compra de la Ciudad de Costa Mesa y del Estado de California con respecto a los acuerdos de compra cooperativa regionales. CollegeBuys estableció contratistas preaprobados siguiendo un proceso competitivo a nivel nacional. Esto asegura que la Ciudad reciba el precio más bajo disponible y cumpla con los requisitos del proceso de licitación competitiva, y se ha utilizado con éxito para adquirir servicios en el pasado.

El personal recomienda que el Concejo Municipal otorgue el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento (Anexo 2) a Precision Concrete Cutting por la cantidad de \$150,000 anuales durante el período del contrato. Esto proporcionará evaluación e implementación de recomendaciones para aproximadamente el 20 por ciento de las aceras de la Ciudad anualmente.

ALTERNATIVAS:

El personal podría anunciar su propia Invitación a Licitación por separado y no utilizar un acuerdo competitivo elegible ya existente. Sin embargo, esta alternativa no resultaría en la localización de una empresa con una calificación más alta con precios más competitivos que los recibidos a través del acuerdo de cooperación con College Buys. Además, la Ciudad se quedaría sin servicios críticos de topografía hasta que se completen el nuevo proceso y la adjudicación del contrato, lo que crearía más demoras.

REVISIÓN FISCAL:

Los fondos para este contrato están disponibles en el presupuesto del año fiscal 2024-25 y en el presupuesto futuro del Departamento de Obras Públicas, que incluye, entre otros, el Fondo General (Fondo 101), el Fondo de Impuestos a la Gasolina (Fondo 201), el Fondo de Mejoras de Capital (Fondo 401) y otros fondos según sea necesario.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe, ha preparado el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento y los aprueba en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este acuerdo trabaja para lograr el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar la infraestructura, las instalaciones, el equipo y la tecnología de la ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento (MSA, por sus siglas en inglés) para inspecciones de aceras en toda la ciudad con Corte de Concreto de Precisión, por un período inicial de dos años con tres períodos de renovación de un año por un monto anual que no exceda los \$150,000.

-
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar el acuerdo y las enmiendas futuras a este acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-401

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ADJUDICAR EL ACUERDO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE ÁRBOLES CON WEST COAST ARBORISTS, INC.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: ROBERT RYAN, GERENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, (714) 754-5123

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento (MSA) con West Coast Arborists, Inc. para servicios de mantenimiento y cuidado de árboles por un monto anual de \$ 1,100,000, basado en los precios proporcionados a través de un acuerdo de cooperación con la Ciudad de Rialto, por un período inicial de tres años, a partir del 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2029, con la opción de dos períodos de renovación de un año.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) anual para la respuesta a emergencias, eventos especiales y otros costos imprevistos, y aprobar el aumento y desescalamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar el acuerdo y las enmiendas futuras a este acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.

FONDO:

La ciudad de Costa Mesa mantiene aproximadamente 24,000 árboles. La sección de Mantenimiento de Parques del Departamento de Obras Públicas dirige, supervisa y coordina el mantenimiento de árboles en toda la ciudad. El mantenimiento consiste en podas de árboles y palmeras, plantaciones de árboles, cuidado de árboles pequeños, remoción de árboles, poda de raíces, servicios de arboricultura, evaluaciones de árboles y copas de árboles, inventario de árboles SIG y trabajos relacionados con los árboles asociados con los proyectos de bordillos y aceras de la Ciudad. La Ciudad ha contratado a West Coast Arborists, Inc. (WCA) para servicios de mantenimiento de árboles por más de veinticinco (25) años. El acuerdo actual de la Ciudad con WCA tenía un plazo inicial desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2022. Posteriormente, la Ciudad ejerció dos opciones de extensión, extendiendo el plazo final del acuerdo hasta el 30 de noviembre de 2024.

ANÁLISIS:

El mantenimiento del bosque urbano de la Ciudad es consistente con las metas y prioridades aprobadas por el Concejo Municipal de mejorar los parques de la ciudad e invertir en infraestructura, incluyendo avenidas, camellones y árboles.

El personal analizó varios contratos y solicitudes de propuestas entre contratistas de mantenimiento de árboles y municipios y determinó que los precios y servicios de WCA se alineaban más con los servicios requeridos. WCA ha realizado negocios en el sur de California durante más de cincuenta (50) años y ha brindado servicios de mantenimiento de árboles a la ciudad de Costa Mesa durante más de veinticinco (25) años. WCA tiene contratos exclusivamente con agencias gubernamentales y municipios, agencias locales, incluidas las ciudades de Garden Grove, Huntington Beach, Laguna Beach, Newport Beach, Orange, Santa Ana, Tustin, el condado de Orange, la Autoridad de Bomberos del Condado de Orange y el Distrito de Saneamiento del Condado de Orange.

Con el fin de identificar un alcance de trabajo y un contrato que satisficiera las necesidades de mantenimiento del Bosque Urbano de la Ciudad, el personal revisó y comparó los contratos entre WCA y otros municipios utilizando un acuerdo de precios competitivos. Se identificaron varios elementos clave, entre ellos un sistema de gestión de silvicultura urbana en línea, aplicaciones móviles, inventario de árboles SIG, un sistema de seguimiento de órdenes de trabajo, informes de valoración de bosques urbanos e informes de reciclaje. Además, el personal consideró las prácticas culturales que apoyan la salud general de los bosques urbanos, elementos como el cuidado de los árboles jóvenes, el mantenimiento preventivo y continuo para proteger los árboles contra insectos invasores y enfermedades, los estándares de poda y el acolchado vertical.

Posteriormente, el personal identificó un acuerdo de cooperación entre la ciudad de Rialto y WCA para los servicios de poda y remoción de árboles, que contenía un alcance de trabajo bien definido que abordaba todas las preocupaciones y criterios del personal. La vigencia del acuerdo es por un período inicial de tres (3) años hasta el 30 de junio de 2027, con la opción de dos períodos de renovación de un año. Este acuerdo cumple con los requisitos de compra de la Ciudad. Estos acuerdos fueron licitados competitivamente por la Ciudad de Rialto a través de un proceso formal de Solicitud de Propuesta (RFP), asegurando un precio bajo y que se obtuvo un proveedor altamente calificado y receptivo (Anexo 1).

Durante el análisis del contrato, el personal discutió el acuerdo de cooperación y el alcance del trabajo con WCA para obtener más aclaraciones sobre el acuerdo y confirmó que la calidad de los servicios propuestos se alinea con los objetivos y expectativas de la Ciudad de Costa Mesa.

El personal recomienda que el Concejo Municipal apruebe el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento propuesto con West Coast Arborists, Inc. para los servicios de mantenimiento y cuidado de árboles de la Ciudad por un plazo de cuatro años y siete meses a partir del 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2029, por un monto anual de \$1,100,000 (Anexo 2).

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podría ordenar al personal que lleve a cabo un proceso formal de solicitud de propuestas para adquirir servicios de mantenimiento de árboles. Sin embargo, es poco probable que este proceso obtenga precios inferiores a los de la ciudad de Rialto. El acuerdo con la ciudad de Rialto se basó en un extenso proceso formal de solicitud de propuestas.

REVISIÓN FISCAL:

Los fondos para este contrato están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Departamento de

Obras Públicas para el Año Fiscal 2024-25 en el Fondo General (Fondo 101).

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe, ha preparado el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento y ha aprobado ambos en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto apoya el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar el Acuerdo de Servicios de Mantenimiento (MSA) con West Coast Arborists, Inc. para servicios de mantenimiento y cuidado de árboles por un monto anual de \$ 1,100,000, basado en los precios proporcionados a través de un acuerdo de cooperación con la Ciudad de Rialto, por un período inicial de tres años, a partir del 1 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2029, con la opción de dos períodos de renovación de un año.
2. Autorizar una contingencia del diez por ciento (10%) anual para la respuesta a emergencias, eventos especiales y otros costos imprevistos, y aprobar el aumento y desescalamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad o a la persona designada a ejecutar el acuerdo y las enmiendas futuras a este acuerdo dentro de los límites autorizados por el Concejo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-404

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DE UN ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LYONS SECURITY PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL CAMPUS DE LIONS PARK, EL COSTA MESA SENIOR CENTER Y LOS CAMPUS ABIERTOS DE NMUSD

DEPARTAMENTO: PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

PRESENTADO POR: BRIAN GRUNER, DIRECTOR DE PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: BRIAN GRUNER, DIRECTOR DE PARQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS, (714) 754-5009

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA, por sus siglas en inglés) a Lyons Security Inc. por un monto anual de \$490,000 para servicios de guardias de seguridad desarmados para el Campus de Lions Park, el Centro para Personas Mayores de Costa Mesa y tres Campus Unificados de Newport Mesa (Anexo 1).
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar el PSA.
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar futuros cambios y enmiendas al acuerdo y permitir hasta un 10% adicional de contingencia por un monto de \$49,000.

FONDO:

En mayo de 2014, la ciudad de Costa Mesa adquirió la responsabilidad total de las operaciones del Centro para Personas Mayores de Costa Mesa. Al pasar de una organización sin fines de lucro a una operación de la Ciudad, el personal de la Ciudad propuso, y el Concejo Municipal aprobó, un proceso de licitación informal de emergencia para la adquisición de servicios de guardia de seguridad, para monitorear la actividad durante las horas de operación en el Centro para Personas Mayores y sus alrededores, y para proporcionar salvaguardas adecuadas para los participantes mayores.

En enero de 2019, el Concejo Municipal aprobó servicios adicionales de guardias de seguridad desarmados para el campus de Lions Park para monitorear la actividad en todo el campus, incluida la nueva biblioteca y el césped para eventos / espacio abierto de un acre. Este servicio comenzó a mediados de febrero de 2019. La adición de este servicio también coincidió con la apertura del refugio temporal adyacente Bridge a principios de la primavera de 2019.

Con la reactivación del campus de Lions Park, y con más de \$36 millones en mejoras y construcción en todas las fases, existe la necesidad de continuar monitoreando el área del campus de Lions Park las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, por un guardia de seguridad desarmado, para continuar disuadiendo actividades no solicitadas y/o ilegales, y para proporcionar control de calidad.

En 2019, el Concejo Municipal aprobó un anuncio de servicio público con Lyons Security Service, Inc. por un período inicial de dos (2) años, con la opción de extender el plazo por tres (3) períodos adicionales de un año para la seguridad las 24 horas del día, los 7 días de la semana en el campus de Lions Parks y el horario comercial en el Centro para Personas Mayores de Costa Mesa

En 2024, el Concejo Municipal aprobó asignar fondos adicionales para asignar guardias de seguridad en tres escuelas del Distrito Escolar Unificado de Newport Mesa, Rea, Whittier y Wilson Elementary, como una colaboración entre la Ciudad y el Distrito para aumentar el acceso público a los espacios abiertos en el Westside.

ANÁLISIS:

Durante los últimos cinco años, la Ciudad ha continuado contratando a Lyons Security Inc., para servicios de guardias de seguridad desarmados. En este momento, se han ejercido todas las extensiones de contrato con Lyons Security y el acuerdo actual expiró el 31 de octubre de 2024. En preparación para la expiración del contrato, el Departamento de Parques y Servicios Comunitarios pasó por un proceso de licitación competitiva como se establece en la Política de Compras de la Ciudad.

El 3 de mayo de 2024, la División de Compras del Departamento de Finanzas publicó la Solicitud de Propuesta (RFP) No. 24-10 para Servicios de Guardias de Seguridad Desarmados (Anexo 2). La RFP se publicó en el periódico Daily Pilot y se publicó en el sitio web de la Ciudad.

En respuesta a la RFP, se recibieron y evaluaron 21 propuestas en función de la capacidad de la empresa para responder y definir satisfactoriamente su capacidad para cumplir con los siguientes criterios: método de enfoque, calificaciones de experiencia, dotación de personal y propuesta de costos.

Después de una revisión y análisis exhaustivos de cada propuesta, un panel compuesto por personal de la Ciudad tanto del Departamento de Parques y Servicios Comunitarios como del Departamento de Policía entrevistó a las siguientes tres (3) empresas principales:

1. Seguridad de Lyon
2. Seguridad de Safe Rock
3. Guardia Segura

A través del proceso de evaluación y entrevistas, Lyons Security pudo identificar los componentes clave en los que el personal consideró que la empresa era el mejor socio para proporcionar servicios adecuados y seguros, así como definir con éxito su capacidad para proporcionar servicios satisfactorios que incluyen el mantenimiento de la flexibilidad en un entorno en evolución a través de diversos proyectos y circunstancias.

Además, se identificó a Lyons Security como la empresa que podría proporcionar personal experimentado, al tiempo que brindaría un servicio de manera coherente con los estándares de cuidado, diligencia y habilidad que normalmente ejercen los consultores profesionales. Lyons Security pudo hablar sobre su capacidad para proporcionar personal adecuado para la seguridad las 24 horas del día, los 365 días del año, así como en el Centro para Personas Mayores durante el

horario de funcionamiento regular y las tres escuelas del NMUSD mencionadas.

Lyons Security describió y demostró en su propuesta que su amplia experiencia en la administración de servicios de guardias de seguridad cumplía con los requisitos de la RFP. Lyons Security indicó que contaba con mecanismos para dar una respuesta rápida en la tramitación de asuntos que pudieran requerir medidas inmediatas y/o necesarias.

Su capacidad de utilizar la tecnología para rastrear y monitorear adecuadamente la actividad en varios puntos dentro de los límites designados cumple con los estándares de la Ciudad. Además, el supervisor de guardia y el servicio de soporte de la empresa las 24 horas del día, y el sistema implementado para garantizar la accesibilidad de una persona en vivo y un amplio conocimiento de las necesidades de cada ubicación solicitada, separaron a Lyons Security de otros proponentes.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por rechazar el PSA propuesto con Lyons Security Services Inc y optar por no proporcionar servicios de guardia de seguridad en las ubicaciones propuestas.

REVISIÓN FISCAL:

Los fondos para los servicios de guardia de seguridad están disponibles en el Fondo General operativo del Departamento de Parques y Servicios Comunitarios (Fondo 101) para el año fiscal 2024-25.

REVISIÓN LEGAL:

El Abogado de la Ciudad ha revisado y aprobado el Acuerdo de Uso en cuanto al formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este ítem apoya los siguientes Objetivos del Concejo Municipal:

- Mejorar la calidad de vida
- Lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Otorgar un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA, por sus siglas en inglés) a Lyons Security Inc. por un monto anual de \$490,000 para servicios de guardias de seguridad desarmados para el Campus de Lions Park, el Centro para Personas Mayores de Costa Mesa y tres Campus Unificados de Newport Mesa (Anexo 1).
2. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar el PSA.
3. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar futuros cambios y enmiendas al acuerdo y permitir hasta un 10% adicional de contingencia por un monto de \$49,000.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-403

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA EMISIÓN DE BONOS EXENTOS DE IMPUESTOS PARA LOS APARTAMENTOS DE MESA VISTA Y RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA EMISIÓN DE BONOS

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

PRESENTADO POR: NATE ROBBINS, GERENTE DE MEJORAMIENTO DE VECINDARIOS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: NATE ROBBINS, GERENTE DE MEJORAMIENTO DEL VECINDARIO; 714-754-5274

RECOMENDACIÓN:

1. Llevar a cabo una Audiencia de la Ley de Equidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, según lo requerido por la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas de 1986 para recibir comentarios en consideración de la emisión de financiamiento de bonos exentos de impuestos por parte de la Autoridad de Desarrollo de Comunidades del Estado de California en beneficio de Costa Mesa M6 LP, para proporcionar financiamiento para la adquisición, construcción, mejora y equipamiento de un proyecto de vivienda multifamiliar de alquiler de 87 unidades generalmente conocido como Mesa Vista Apartments.
2. Adoptar una resolución que apruebe la emisión de Bonos por parte de la Autoridad de Desarrollo de Comunidades del Estado de California que no excedan los \$25,000,000 en beneficio de Costa Mesa M6 LP, para proporcionar financiamiento para la adquisición, construcción, mejora y equipamiento de un proyecto de vivienda multifamiliar de alquiler de 87 unidades generalmente conocido como Mesa Vista Apartments.

FONDO:

El 6 de diciembre de 2022, la Ciudad de Costa Mesa (Ciudad) firmó un acuerdo de vivienda asequible con CM Mercy House CHDO, LLC para ayudar a financiar la adquisición y conversión del Motel 6 en 2274 Newport Boulevard en vivienda permanente. El proyecto se dividió en dos (2) fases. La Fase 1 se completó a principios de 2023 y produjo 40 unidades de Vivienda de Apoyo Permanente para personas sin hogar. El comienzo de la Fase 2 está supeditado a la recepción de bonos de ingresos de viviendas multifamiliares exentos de impuestos y, una vez finalizado, producirá 47 unidades (una es una unidad del gerente) de vivienda asequible general para las personas mayores de Costa Mesa que ganan igual o menos el 50% del ingreso medio del área.

Costa Mesa M6 LP ha solicitado que la Autoridad de Desarrollo de Comunidades del Estado de California ("CSCDA") actúe como el emisor municipal de bonos de ingresos de viviendas multifamiliares exentos de impuestos por un monto principal agregado de hasta \$25,000,000. El 6 de agosto de 2024, el proyecto recibió una adjudicación de asignación de bonos de actividad privada

del Comité de Asignación del Límite de Deuda de California (CDLAC) de \$23,185,979. (Resolución de CDLAC y Carta de Reserva del Comité de Asignación de Crédito Fiscal de California - Anexo 1 y 2) Hay una solicitud suplementaria de aproximadamente el 9% agregada al monto de la asignación de bonos para tener en cuenta cualquier contingencia durante la construcción. Los ingresos de los bonos exentos de impuestos financiarán la adquisición, construcción y equipamiento del proyecto de alquiler multifamiliar asequible de 87 unidades en 2274 Newport Boulevard, Costa Mesa, que será propiedad y estará operado por Costa Mesa M6 LP.

CSCDA es una autoridad de poderes conjuntos patrocinada por la Liga de Ciudades de California ("Liga") y la Asociación de Condados del Estado de California ("CSAC"). CSCDA fue creada por la Liga y CSAC en 1988 para permitir que el gobierno local y las entidades privadas elegibles accedan a financiamiento de bajo costo y exento de impuestos para proyectos que brinden un beneficio público tangible, contribuyan al crecimiento social y económico y mejoren la calidad de vida en las comunidades locales en todo California. CSCDA está compuesto por más de 530 miembros, incluida la ciudad de Costa Mesa. CSCDA ha emitido más de \$75 mil millones y más de 1,800 financiamientos desde 1988 y se ubica constantemente entre los 10 principales de más de 3,000 emisores públicos nacionales de deuda exenta de impuestos, medido por el monto de emisión anual.

ANÁLISIS:

Para que la totalidad o una parte de los Bonos califiquen como bonos exentos de impuestos, la Ciudad de Costa Mesa debe llevar a cabo una audiencia pública (la "Audiencia TEFRA") que brinde a los miembros de la comunidad la oportunidad de hablar a favor o en contra del uso de bonos exentos de impuestos para el financiamiento del Proyecto. La adopción de la resolución es únicamente con el fin de cumplir con los requisitos de la Ley de Equidad Tributaria y Responsabilidad Fiscal (TEFRA), el Código de Rentas Internas y la Sección 6500 del Código de Gobierno de California (y siguientes). Antes de dicha Audiencia TEFRA, se debe proporcionar un aviso razonable a los miembros de la comunidad. Después del cierre de la Audiencia de TEFRA, un "representante electo aplicable" de la unidad gubernamental anfitriona del Proyecto debe proporcionar su aprobación de la emisión de los Bonos para el financiamiento del Proyecto. El 8 de noviembre de 2024 se publicó un aviso público.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por no aprobar la Resolución, en cuyo caso el Prestatario tendría que solicitar la autorización de otro organismo representativo electo aplicable, como el Condado de Orange, o asegurar una fuente de financiamiento diferente para el proyecto en 2274 Newport Boulevard, Costa Mesa.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impacto fiscal para la Ciudad. Los Bonos se emitirán como obligaciones limitadas de CSCDA, pagaderas únicamente con los ingresos y recibos derivados de un préstamo que CSCDA hará al Prestatario con los ingresos del Bono. La Ciudad no asume ninguna responsabilidad con respecto a la emisión de los Bonos. Además, la Ciudad no es parte de ninguno de los documentos de financiamiento relacionados con la emisión de Bonos y no se menciona en ninguno de los documentos de divulgación que describen los Bonos o el financiamiento propuesto.

REVISIÓN LEGAL:

El Abogado de la Ciudad aprueba este informe y sus anexos en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este ítem apoya el siguiente Objetivo del Concejo Municipal:

-
- Diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad.

CONCLUSIÓN:

1. Llevar a cabo una Audiencia de la Ley de Equidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, según lo requerido por la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas de 1986 para recibir comentarios en consideración de la emisión de financiamiento de bonos exentos de impuestos por parte de la Autoridad de Desarrollo de Comunidades del Estado de California en beneficio de Costa Mesa M6 LP, para proporcionar financiamiento para la adquisición, construcción, mejora y equipamiento de un proyecto de vivienda multifamiliar de alquiler de 87 unidades generalmente conocido como Mesa Vista Apartments.
2. Adoptar una resolución que apruebe la emisión de Bonos por parte de la Autoridad de Desarrollo de Comunidades del Estado de California que no excedan los \$25,000,000 en beneficio de Costa Mesa M6 LP, para proporcionar financiamiento para la adquisición, construcción, mejora y equipamiento de un proyecto de vivienda multifamiliar de alquiler de 87 unidades generalmente conocido como Mesa Vista Apartments.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-387

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL INFORME ANUAL DE LAS TARIFAS DE IMPACTO EN EL DESARROLLO Y EL ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE IMPACTO EN EL TRÁFICO PARA EL AÑO FISCAL FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTOS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

PRESENTADO POR: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS / RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: CAROL MOLINA, DIRECTORA DE FINANZAS, (714) 754-5243 / RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, (714) 754-5343

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar el Informe Anual de Tarifas de Impacto en el Desarrollo (Anexo 1) para el Año Fiscal finalizado el 30 de junio de 2024.
2. Adoptar una resolución (Anexo 2) que continúe con la tarifa de impacto de tráfico en toda la ciudad para nuevos desarrollos que incorpore recomendaciones del Comité Ad Hoc de la Tarifa de Impacto de Tráfico y el personal, que incluyen:
 - Adoptar una tarifa de impacto de tráfico de \$228 por Viaje Diario Promedio (ADT) basada en los Proyectos de Mejoras de Capital en el Anexo 4 y los proyectos de Transporte Activo en el Plan de Transporte Activo (ATP) adoptado.
 - Aprobar la asignación de hasta el diez por ciento (10%) de las tarifas de impacto de tráfico para proyectos de sincronización de señales de tráfico.
 - Aprobar una reducción del cinco por ciento (5%) en los viajes en automóvil como resultado de la implementación de ATP y una reducción adicional del cinco por ciento (5%) en los viajes en automóvil para los desarrollos que propongan implementar mejoras de transporte activo más allá de los requisitos típicos del desarrollo.
 - Aprobar la contabilidad anual del Programa de Tarifas de Impacto de Tráfico en Toda la Ciudad (Anexo 6).

FONDO:

De conformidad con la Ley de Tarifas de Mitigación (Secciones 66001 a 66009 del Código de Gobierno de California), el Concejo Municipal estableció ciertas Tarifas de Impacto de Desarrollo (DIF) que deben pagar los desarrolladores de propiedades para ayudar a compensar parte (o la

totalidad) del costo de las instalaciones públicas relacionadas con el proyecto de desarrollo. Los DIF son para las Tarifas de Impacto de Desarrollo de Parques, Tarifas de Impacto de Drenaje, Tarifas de Impacto de Tráfico y Tarifas de Desarrollo de Sistemas contra Incendios.

La Ley de Tarifas de Mitigación requiere que el Concejo Municipal apruebe un informe anual que proporcione información sobre los DIF. Estas tarifas deben depositarse en sus propias cuentas o fondos separados. La ley también exige que se hagan ciertos hallazgos en relación con los FIF acumulados después del depósito en su respectiva cuenta o fondo.

ANÁLISIS:

Los requisitos de presentación de informes bajo el Código de Gobierno de California 66006 especifican que la Ciudad debe preparar informes anuales de las Tarifas de Impacto del Desarrollo dentro de los 180 días posteriores al cierre del año fiscal.

Los informes deben describir la tarifa, el monto de las tarifas cobradas, los intereses devengados y la identificación de cualquier gasto de esos fondos. El código también especifica que los informes deben ser revisados por el Concejo Municipal en una reunión programada regularmente no menos de 15 días después de su publicación al público. El Informe Anual de la Tarifa de Impacto en el Desarrollo del Año Fiscal 2023-24 se publicó para revisión pública el 4 de noviembre de 2024.

Se adjunta el Informe Anual de la Tarifa de Impacto del Desarrollo del Año Fiscal 2023-24 para su revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal (Anexo 1). Un resumen de las tarifas recaudadas y los gastos incurridos en el año fiscal 2023-24 se incluyen en la sección Informe de resumen financiero.

El personal recomienda que el Concejo Municipal reciba y presente este Informe Anual. El personal también solicita la adopción de la resolución adjunta (Anexo 2), continuando con la tarifa de impacto de tráfico en toda la ciudad para nuevos desarrollos en la ciudad. La resolución incorpora las recomendaciones del Comité Ad Hoc de la Tasa de Impacto del Tráfico y del personal.

Comité Ad Hoc de la Tasa de Impacto del Tráfico - Revisión Anual

El Comité Ad Hoc de la Tarifa de Impacto del Tráfico y el personal se reunieron el 29 de octubre de 2024 para revisar el programa y el cálculo de la tarifa de impacto del tráfico. En esta revisión se tuvieron en cuenta los proyectos finalizados recientemente, la consideración de los proyectos de transporte activos y el saldo disponible del fondo de la tarifa de impacto del tráfico.

El Anexo 4 proporciona el cálculo de la tarifa de impacto de tráfico de \$228 por Viaje Diario Promedio (ADT) basado en una lista revisada de proyectos de mejoras de capital y la inclusión de proyectos de Transporte Activo. El Comité deliberó sobre la opción de mantener la tarifa actual de impacto de tráfico de \$235 por ADT o reducir las tarifas de impacto de tráfico a \$228 por ADT. La discusión se centró en el equilibrio actual del fondo de la tarifa de impacto del tráfico, que es adecuado para financiar proyectos en los próximos dos o tres años, y el próximo estudio para revisar las tarifas de impacto del tráfico teniendo en cuenta el desarrollo futuro de viviendas como parte de la rezonificación para cumplir con las metas estatales.

Luego de una revisión del análisis de tarifas y los aportes del personal, el Comité Ad Hoc recomendó adoptar la tarifa de impacto de tráfico calculada de \$228 por ADT con la inclusión de proyectos de Transporte Activo en el programa de Tarifa de Impacto de Tráfico.

Además, el Comité Especial recomendó que se continuara asignando hasta el diez por ciento

(10%) de las tasas de impacto del tráfico a proyectos de sincronización de señales de tráfico. El Comité Ad Hoc también recomendó continuar proporcionando una reducción del cinco por ciento (5%) en los viajes en automóvil para los proyectos de desarrollo debido a la implementación del Plan de Transporte Activo (ATP) y una reducción adicional del cinco por ciento (5%) en el ADT si un desarrollo propone implementar mejoras de transporte activo más allá de los requisitos típicos del código. Las mejoras deben ser sustanciales, como la adición de un sendero de usos múltiples, la conversión de una instalación de bicicletas activas de clase inferior en una instalación de bicicletas de clase superior, o mejoras mejoradas para los peatones en las cercanías del proyecto.

El Informe de Impacto del Tráfico del Año Fiscal 2023-24 (Anexo 6) muestra el saldo inicial, el saldo final al 30 de junio de 2024, los intereses devengados, los ingresos, los gastos y los fondos no gastados de la Cuenta de la Tarifa de Impacto del Tráfico en Toda la Ciudad. Este archivo adjunto también muestra que no hay fondos sin gastar o sin comprometer en la cuenta cinco (5) o más años después del depósito y que no se han cargado costos administrativos a la cuenta de tarifas. La contabilidad fue presentada al Comité en su reunión del 29 de octubre de 2024 y fue aprobada.

Según lo exige el Código de Gobierno, el Plan de Mejoras de Capital (CIP) actualizado está contenido en el Presupuesto Adoptado del Año Fiscal 2024-25 y sigue siendo válido para la revisión actual de la tarifa de impacto del tráfico. La información de la cuenta de la tarifa de impacto del tráfico, incluidos los intereses devengados, que se muestra en el Anexo 6, está disponible para revisión pública.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por rechazar la totalidad o parte del Informe Anual tal como se presentó. La Sección 66006 del Código de Gobierno de California requiere que el informe se revise en una reunión pública. El Concejo Municipal puede optar por modificar la recomendación del Comité sobre las tarifas de impacto del tráfico para continuar con los \$235 actuales por ADT. Si se selecciona esta alternativa, la resolución se modificará para reflejar la acción del Concejo Municipal.

REVISIÓN FISCAL:

El cambio en la tarifa de impacto de tráfico de \$235 a \$228 representa una reducción de \$7 por ADT o una disminución del 3% de la tarifa actual. Si se aprueba, el impacto fiscal de la tarifa reducida será una disminución estimada de \$5,500 con respecto a los ingresos del año fiscal anterior. Este informe es legalmente requerido anualmente para la actividad de la tarifa de impacto del desarrollo y el análisis de la tarifa de impacto del tráfico para el año fiscal que finalizó el 30 de junio de 2024.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe y lo aprueba en cuanto a la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este artículo es administrativo.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar el Informe Anual de Tarifas de Impacto en el Desarrollo (Anexo 1) para el Año Fiscal finalizado el 30 de junio de 2024.

2. Adoptar una resolución (Anexo 2) que continúe con la tarifa de impacto de tráfico en toda la ciudad para nuevos desarrollos que incorpore recomendaciones del Comité Ad Hoc de la Tarifa de Impacto de Tráfico y el personal, que incluyen:

- Adoptar una tarifa de impacto de tráfico de \$228 por Viaje Diario Promedio (ADT) basada en los Proyectos de Mejoras de Capital en el Anexo 4 y los proyectos de Transporte Activo en el Plan de Transporte Activo (ATP) adoptado.
- Aprobar la asignación de hasta el diez por ciento (10%) de las tarifas de impacto de tráfico para proyectos de sincronización de señales de tráfico.
- Aprobar una reducción del cinco por ciento (5%) en los viajes en automóvil como resultado de la implementación de ATP y una reducción adicional del cinco por ciento (5%) en los viajes en automóvil para los desarrollos que propongan implementar mejoras de transporte activo más allá de los requisitos típicos del desarrollo.
- Aprobar la contabilidad anual del Programa de Tarifas de Impacto de Tráfico en Toda la Ciudad (Anexo 6).



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-364

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: INTRODUCCIÓN Y PRIMERA LECTURA DE UNA ORDENANZA QUE MODIFICA EL TÍTULO 3 (REGLAMENTO DE ANIMALES) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COSTA MESA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I (EN GENERAL) Y EL CAPÍTULO VI (PERMISO ESPECIAL PARA ANIMALES) PARA PROPORCIONAR LA APICULTURA Y ACLARAR LOS PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN PARA LOS PERMISOS ESPECIALES PARA ANIMALES

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE POLICÍA

PRESENTADO POR: STEPHANIE A. SELINSKE, TENIENTE

INFORMACIÓN DE CONTACTO: STEPHANIE A. SELINSKE, TENIENTE 714-754-5293

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal presente para primera lectura la Ordenanza No. 2024-XX adjunta que modifica el Título 3 (Reglamento de Animales) del Código Municipal de Costa Mesa al enmendar el Capítulo I (En general) y el Capítulo VI (Permiso especial para animales) para permitir la tenencia legal de abejas y / o colmenas dentro de la Ciudad y para aclarar los procedimientos de apelación para los permisos especiales para animales.

FONDO:

El Código Municipal de la Ciudad de Costa Mesa (CMMC) 3-18, actualmente establece que es ilegal que cualquier persona tenga, mantenga o mantenga cualquier colmena o enjambre de abejas dentro de la Ciudad. El 26 de enero de 2022, el Comité de Servicios para Animales votó para establecer un Comité Ad Hoc de Apicultura para explorar la viabilidad de la apicultura dentro de Costa Mesa y recomendar cambios a CMMC 3-18 que permitirían la apicultura en la Ciudad. El 20 de marzo de 2023, el Comité Ad Hoc de Apicultura presentó sus hallazgos y un proyecto de ordenanza al Comité de Servicios para Animales y al personal relevante de la Ciudad. Siguiendo la recomendación del Comité Ad Hoc, el Comité de Servicios para Animales votó para enviar estos hallazgos y el proyecto de ordenanza al Concejo Municipal, con la intención de volver a examinar el tema si aumentaban los conflictos relacionados con la apicultura de traspatio o si había un apoyo público significativo para la apicultura. En 2024, los miembros de la comunidad mostraron un gran interés público y apoyo para permitir la apicultura en la ciudad de Costa Mesa. El 1 de octubre de 2024, se presentó al Concejo Municipal una primera lectura de las enmiendas propuestas a CMMC 3-18. Los miembros del Consejo proporcionaron comentarios, plantearon preguntas y discutieron las enmiendas propuestas. También se consideraron los comentarios del público, y el Concejo Municipal aprobó avanzar la ordenanza por una votación de 7-0 con varias enmiendas.

ANÁLISIS:

En la reunión del Concejo Municipal del 1 de octubre de 2024, el Departamento de Policía de Costa Mesa presentó recomendaciones para establecer una ordenanza apícola. En la primera lectura, el Concejo Municipal presentó enmiendas a la ordenanza propuesta y aprobó la primera lectura por una votación de 7-0. Con base en las enmiendas del Concejo Municipal, se consideraron necesarios cambios adicionales en función de los aportes del personal y la comunidad. Estos cambios sustanciales adicionales a la ordenanza requieren que esta ordenanza sea devuelta al Concejo Municipal para otra primera lectura.

La ordenanza propuesta sigue el modelo de la ciudad de Fullerton. La ordenanza de Fullerton fue considerada por el Comité Ad Hoc de Apicultura de la Ciudad de Costa Mesa en 2022 como el equilibrio adecuado entre la facilidad de administración, la flexibilidad para los apicultores y las vías de aplicación para abordar las quejas de los vecinos o propietarios.

La ordenanza permite la tenencia de abejas domesticadas con un permiso emitido a través de la Unidad de Servicios para Animales del Departamento de Policía. Los permisos solo se emitirían para propiedades residenciales que permitan un espacio adecuado desde la residencia vecina para no interferir con el uso libre de las propiedades vecinas. Se han establecido límites de distancia para definir el espaciado adecuado. Las colmenas deben estar protegidas contra el acceso no autorizado y no ser visibles desde el derecho de paso público.

Los solicitantes que deseen obtener un permiso de apicultura deberán completar un formulario de solicitud, que incluye un mapa de la propiedad que indica dónde residirán las colmenas. Al recibir la solicitud, el personal enviaría avisos por escrito a las propiedades colindantes para permitir que esos residentes tengan la oportunidad de proporcionar comentarios (apoyo o inquietudes) e identificar si algún vecino tiene una alergia grave a las abejas que podría poner en peligro su salud y seguridad. El personal revisaría la solicitud y las cartas de los residentes para determinar si la aprobación o la denegación eran apropiadas. Se emitiría un permiso si se determina que la(s) colmena(s) y las abejas se mantendrán y mantendrán sin poner en peligro la seguridad de ninguna persona o propiedad.

Tras la emisión del permiso, los residentes deberán registrar sus colmenas con el Comisionado de Agricultura del Condado de Orange como lo exige la ley y cumplir con la Guía de Mejores Prácticas de Apicultura Residencial de Costa Mesa. En la ordenanza se han establecido medidas de control para permitir la revocación de un permiso si las abejas o colmenas se convierten en una molestia pública. Esto incluiría una queja de una persona que reside en una propiedad vecina con prueba de una alergia certificada médicamente a la picadura de abejas. Además, los permisos solo son válidos por dos años, lo que permite revisiones e inspecciones recurrentes por parte del personal. Durante la creación de esta nueva ordenanza, se recomendaron actualizaciones a los procedimientos de apelación. Para garantizar que los procedimientos de apelación de permisos de apicultura y permisos especiales para animales sean coherentes, el personal recomienda que también se modifique el código de permisos especiales para animales.

Antes de la reunión del Concejo Municipal del 1 de octubre de 2024, se realizó un análisis de terceros para establecer una tarifa de permiso adecuada para la apicultura. Este estudio recomendó una tarifa de \$150. Esta tarifa propuesta tenía como objetivo recuperar parcialmente el gasto por el tiempo del personal para evaluar las solicitudes y emitir permisos. Sin embargo, los comentarios del público expresaron su preocupación de que la tarifa podría desalentar a los futuros apicultores de obtener permisos. En respuesta a estas preocupaciones y en base a los comentarios y la dirección

del Concejo Municipal, no se establecerá una tarifa en este momento. El personal evaluará el número de permisos que se están procesando y el tiempo del personal requerido para procesar estos permisos y se reserva el derecho de regresar al Concejo Municipal en una fecha futura para establecer una tarifa si corresponde.

Después de que expire el plazo del permiso de dos años, los solicitantes solo tendrán que volver a solicitar un nuevo permiso, sin cargo por renovación. Este proceso de renovación permitirá a los Servicios de Control de Animales mantener registros precisos y oportunos sobre las colmenas en la comunidad, confirmar que los residentes cumplan con las mejores prácticas y actualizar a los vecinos sobre las actividades apícolas si los nuevos residentes se han mudado cerca.

La siguiente lista destaca los cambios realizados a esta ordenanza a partir de la reunión del Concejo Municipal del 1 de octubre de 2024:

- 3-18.1 Definiciones actualizadas basadas en los aportes de la comunidad apícola.
- 3-18.4 (b) (1) Exigió una tarifa de solicitud en la cantidad establecida por la resolución del concejo municipal. Esto ha sido modificado y no se requerirá ninguna tarifa para obtener un permiso.
- 3-18.4 (b) (2) Instado al solicitante a proporcionar prueba de notificación a los vecinos. Este lenguaje ha sido eliminado. La Unidad de Servicios para Animales ahora será responsable de enviar cartas de notificación a las propiedades colindantes para cualquier solicitud de permiso de apicultura que se reciba. En esa carta, se pedirá a los residentes vecinos que proporcionen comentarios (apoyo o inquietudes) y que identifiquen si algún vecino tiene una alergia grave a las abejas que podría poner en peligro su salud y seguridad. Los residentes vecinos tendrían 30 días para responder a las cartas.
- 3-18.4 (b) (3) Esta sección solicitó una tarifa para un permiso de apicultura. Como se menciona en 3-18.4 (b) (1), no se asociará ninguna tarifa con la obtención o renovación de un permiso de apicultura.
- 3-18.4 (b) (4) Esto establece un período de gracia para que cualquier persona que actualmente tenga abejas y colmenas cumpla con la ordenanza propuesta.
- 3-18.4 (b) (5) La presentación inicial de esta ordenanza requería señalización en cualquier propiedad que tuviera abejas y colmenas. Este requisito se ha eliminado.
- 3-18.4 (c) (1) Inicialmente propuso un requisito para que las colmenas domesticadas solo se permitieran en propiedades designadas dentro de un Distrito de Zonificación Residencial Unifamiliar R-1. La ordenanza actualizada establece que las colmenas solo pueden colocarse en propiedades residenciales que permitan un espacio adecuado con respecto a una residencia vecina para no interferir con el uso libre de la propiedad vecina. El espaciamiento adecuado se ha definido como 15 pies de un límite de propiedad y 25 pies de un edificio residencial vecino. Si los solicitantes no pueden cumplir con estos requisitos de distancia, se requeriría una barrera sólida de seis (6) pies para dirigir a las abejas hacia arriba y lejos de otras propiedades vecinas.
- 3-18.4 (c) (2) Inicialmente, esto requería que no se mantuvieran colmenas domesticadas en una residencia unifamiliar de [tres mil (3,000)] pies cuadrados o menos. Este lenguaje ha sido eliminado. Esta sección ahora establece que las colmenas deben colocarse en un lugar seguro y no ser visibles desde el derecho de paso público.
- 3-18.4 (c) (3) Inicialmente, esto requería que no se mantuvieran más de dos (2)

colmenas domesticadas en un lote residencial unifamiliar de menos de [siete mil (7,000)] pies cuadrados y más de [tres mil (3,000)] pies cuadrados. Este lenguaje ha sido eliminado. La ordenanza todavía tiene un máximo de dos (2) colmenas permitidas en cualquier propiedad residencial.

- 3-18.4 (c) (4) Se agregó esta sección que requiere que todas las abejas se mantengan en cajas de colmenas con marcos removibles para su inspección y que el equipo se mantenga en buenas condiciones y utilizables.
- 3-18.4 (5) Esta sección se ha agregado para requerir una fuente de agua para las abejas.
- 3-18.4 (d) (2) La ordenanza inicial requería que los solicitantes completaran un curso de apicultor para principiantes. Este lenguaje ha sido eliminado.
- 3-18.4 (e) Esta sección fue enmendada en base a los aportes del público y del personal para eliminar requisitos específicos de tiempo y otros términos lingüísticos.
- 3-18.5 (a) Se hicieron modificaciones para asegurar la congruencia con otros cambios en la ordenanza.
- 3-18.5 (d) La ordenanza inicial requería inspecciones por parte del personal de la Ciudad. Esta sección se ha eliminado ya que no se requerirán inspecciones del sitio para todas las aplicaciones.
- 3-18.6 Se agregó un texto que requiere que los solicitantes denegados sean notificados de la razón de la denegación.

A través de los esfuerzos de colaboración de los miembros de la comunidad, el Concejo Municipal y el personal del Departamento de Policía de Costa Mesa y la Unidad de Servicios para Animales, se han implementado revisiones a la Sección 3-18 del Código Municipal de Costa Mesa para apoyar las prácticas apícolas sostenibles y equitativas dentro de la ciudad.

ANÁLISIS AMBIENTAL:

Esta ordenanza está exenta de los requisitos de la Ley de Calidad Ambiental de California ("CEQA") de conformidad con las Pautas Estatales de CEQA, ya que está exenta de CEQA porque no existe la posibilidad de que la ordenanza o su implementación tenga un efecto negativo significativo en el medio ambiente. (14 Código de California Regs. § 15061(b)(3).) Se debe presentar un Aviso de Exención según lo autorizado por CEQA y las Pautas Estatales de CEQA.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podría optar por no aprobar la ordenanza de apicultura y la Ciudad continuaría sin permitir la apicultura dentro de los límites de la ciudad.

REVISIÓN FISCAL:

La resolución por la que se establece el permiso apícola no tendrá incidencia fiscal, ya que no existe una tasa de usuario asociada a esta acción del Consejo.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe y la Ordenanza propuesta y los ha aprobado en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este ítem apoya el siguiente Objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda que el Concejo Municipal presente para primera lectura la Ordenanza adjunta No. 2024-XX que modifica el Título 3 (Reglamento de Animales) del Código Municipal de Costa Mesa al enmendar el Capítulo I (En general) y el Capítulo VI (Permiso especial para animales) para permitir la tenencia legal de abejas y / o colmenas dentro de la ciudad y para aclarar los procedimientos de apelación para los permisos especiales para animales.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-398

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS VERDES, REHABILITACIÓN DE CALLES Y SELLADO DE LECHADA DE LA CIUDAD 2024-2025, PROYECTO DE LA CIUDAD NO. 24-03 Y DETERMINACIÓN DE LA EXENCIÓN CATEGÓRICA DE LA LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA (CEQA)

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE INGENIERÍA

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SEUNG YANG, P.E., INGENIERO DE LA CIUDAD (714) 754-5335

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) de conformidad con la Sección 15301 de las Pautas de CEQA.
2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Mantenimiento de Vías Verdes de la Ciudad, Rehabilitación de Calles y Sellado de Lodos 2024-2025, Proyecto de la Ciudad No. 24-03.
3. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción a Onyx Paving Company, Inc., 2890 East La Cresta Avenue, Anaheim, California 92806 por la cantidad de \$9,163,000 (Oferta Base).
4. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar el PWA con Onyx Paving Company, Inc., y futuras enmiendas a los acuerdos dentro de los límites autorizados por el Concejo.
5. Autorizar un diez por ciento (10%) adicional de contingencia, por un monto de \$916,300 para la construcción, según sea necesario para cualquier costo imprevisto relacionado con este proyecto.

DETERMINACIÓN AMBIENTAL:

La acción propuesta está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). La acción implica una actividad organizacional o administrativa del gobierno que no resultará en un cambio físico directo o indirecto en el medio ambiente. Además, la acción propuesta está exenta bajo la Sección 15301 relacionada con la operación, reparación, mantenimiento, permisos y/o alteraciones menores de las instalaciones públicas existentes

FONDO:

El Proyecto Anual de Mantenimiento de Calles de la Ciudad consta de tres (3) fases distintas de construcción:

Fase 1: Fase de mantenimiento de la vía verde: incluye la reparación localizada de bordillos, cunetas, aceras, canaletas transversales, entradas de vehículos y rampas de aceras dañadas que cumplen con las regulaciones actuales de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

Fase 2: Fase de Rehabilitación de la Calle: incluye el molino de concreto asfáltico y la superposición del pavimento de la carretera existente.

Fase 3: Fase de sellado de lechada: incluye la aplicación de un recubrimiento superficial y el sellado de la carretera en calles que no necesitan fresado y recubrimiento.

El personal busca combinar las tres (3) fases de trabajo anteriores en un solo proyecto de construcción para lograr economías de escala y ahorros de costos que resultarán a través de la reducción de los costos de movilización, así como precios unitarios más bajos para el material, el equipo y la mano de obra.

Para el mantenimiento de las avenidas, las mejoras de concreto ubicadas dentro de las avenidas de la Ciudad (por ejemplo, aceras, entradas de vehículos, bordillos y cunetas, etc.) requieren reparación y mantenimiento continuos debido a la antigüedad, la incursión de las raíces de los árboles, las condiciones del suelo, la intrusión de agua y las cargas de tráfico. Uno de los objetivos de este proyecto es reparar la mayor cantidad posible de estas áreas dañadas y reducir la responsabilidad potencial asociada con el envejecimiento de las avenidas. Los lugares identificados para la reparación se priorizan en función de los requisitos de acceso para peatones y rampas en las aceras y la gravedad de los daños.

El renovado programa de financiamiento de la Medida M (M2) requiere que todas las ciudades del Condado de Orange mantengan un enfoque uniforme para calificar y evaluar las calles utilizando un Programa de Gestión de Pavimento (PMP) estandarizado. Con base en las recomendaciones del análisis del pavimento y la revisión de campo, el personal preparó una lista de prioridades y recomendaciones de calles a reparar y rehabilitar. Algunas de estas calles reciben una rehabilitación completa, incluido el molino y la superposición, mientras que otras solo pueden requerir mantenimiento de sellado de lechada.

Las calles propuestas para mantenimiento bajo el Proyecto Anual de Mantenimiento de Calles de la Ciudad están ubicadas en varios distritos del Concejo Municipal (Anexo 1). Además, este proyecto también incluirá mejoras en la rehabilitación del asfalto en la gran área de juegos de baloncesto del Centro Comunitario Balear ubicado en Balearic Drive 1975. La Ciudad llevará a cabo actividades futuras de divulgación con la comunidad para determinar las necesidades recreativas de esta área. Estos pueden incluir nuevas instalaciones de baloncesto, canchas de pickleball y otras mejoras en la superficie y el trazado de líneas.

Se requerirá que el contratista complete todas las tareas necesarias para realizar el alcance del trabajo como se describe en los documentos, planos y especificaciones del contrato. Una copia de las especificaciones y detalles de trabajo están disponibles para su revisión en la Oficina del Secretario de la Ciudad.

ANÁLISIS:

El Secretario Municipal recibió y abrió seis (6) ofertas para este proyecto el 24 de septiembre de 2024. Onyx Paving Company, Inc. es el postor aparentemente más bajo con una propuesta de oferta base de \$9,163,000. El promedio de las seis (6) ofertas recibidas ascendió a \$11.309.917. La estimación del Ingeniero para este proyecto es de \$10,409,250. El resumen de la oferta para este proyecto se incluye como Anexo 2.

La licencia y referencias de Onyx Paving Company, Inc. han sido revisados y el personal ha encontrado que están en buen estado. Compañía de pavimentación de ónix, Inc. ha completado con éxito proyectos similares en otras ciudades, incluyendo el Proyecto de Rehabilitación de Pavimento en la Ciudad de Arcadia, el Proyecto de Rehabilitación de Calles Residenciales en la Ciudad de La Mirada; y más recientemente, el Sello de Lodo en Varios Lugares en la Ciudad de Monterey Park.

Tras la adjudicación por parte del Concejo Municipal del Acuerdo de Obras Públicas (PWA) [Anexo 3], Onyx Paving Company, Inc proporcionará los bonos necesarios para el proyecto. Después de la adjudicación y posterior ejecución del acuerdo, se emitirá un "Aviso para proceder".

Además, este proyecto de mantenimiento de calles en toda la ciudad está sujeto al Acuerdo de Fuerza Laboral Comunitaria (CWA, por sus siglas en inglés). El Concejo Municipal aprobó la CWA el 1 de febrero de 2022 con el fin de promover los esfuerzos para aumentar las oportunidades de empleo para los residentes de Costa Mesa y facilitar la capacitación y el empleo para los estudiantes y veteranos de la Ciudad en los oficios de la construcción a través de aprendizajes y para fomentar la eficiencia en las operaciones de construcción. Los proyectos de mejoras de capital anteriores administrados por CWA incluyen el Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Adams y la Torre de Capacitación de la Estación de Bomberos No. 4 y el Proyecto de Mejoras del Sitio.

El 7 de marzo de 2023, el Concejo Municipal otorgó un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA, por sus siglas en inglés) a The Solís Group (Solís) para ayudar a la Ciudad en la administración del CWA. Solís prestará sus servicios para gestionar las disposiciones del CWA para este proyecto, incluyendo la preparación y presentación del informe final.

ALTERNATIVAS:

La alternativa sería rechazar todas las ofertas, volver a publicitar y volver a licitar el proyecto para la construcción. El personal ha determinado que volver a anunciar y volver a licitar el proyecto no resultará en ofertas más bajas y retrasará el proyecto.

REVISIÓN FISCAL:

Esta parte de mejoras en las calles de este proyecto se financiará a través del Impuesto a la Gasolina (Fondo 201), el Fondo de Mejoras de Capital (Fondo 401) y el Fondo de Participación Justa de la Medida M2 (Fondo 416) según lo aprobado anualmente por el Concejo Municipal en el Presupuesto de Mejoras de Capital adoptado. Las mejoras en la superficie del Centro Comunitario Balear se financiarán a través del Fondo de Mejoras de Capital (Fondo 401) aprobado por el Concejo Municipal como el Proyecto de Pavimentación del Centro Comunitario Balear en el año fiscal 2023-24.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda, ha preparado la PWA y los aprueba en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este proyecto trabaja para lograr el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad de la población y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, el equipamiento y la tecnología de la infraestructura de la ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determinar la exención categórica de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) de conformidad con la Sección 15301 de las Pautas de CEQA.
2. Adoptar planos, especificaciones y detalles de trabajo para el Proyecto de Mantenimiento de Vías Verdes de la Ciudad, Rehabilitación de Calles y Sellado de Lodos 2024-2025, Proyecto de la Ciudad No. 24-03.
3. Adjudicar un Acuerdo de Obras Públicas (PWA) para la construcción a Onyx Paving Company, Inc., 2890 East La Cresta Avenue, Anaheim, California 92806 por la cantidad de \$9,163,000 (Oferta Base).
4. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar el PWA con Onyx Paving Company, Inc., y futuras enmiendas a los acuerdos dentro de los límites autorizados por el Concejo.
5. Autorizar un diez por ciento (10%) adicional de contingencia, por un monto de \$916,300 para la construcción, según sea necesario para cualquier costo imprevisto relacionado con este proyecto.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-407

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: APROBAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN 778 SHALIMAR DRIVE, COSTA MESA, CA 92627 PARA LA EVALUACIÓN DE USOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD, ADMINISTRACIÓN

PRESENTADO POR: CECILIA GALLARDO-DALY, ASISTENTE ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

INFORMACIÓN DE CONTACTO: SERGIO ESCOBAR, ANALISTA (714) 754-5156

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determine que la adquisición de la propiedad está exenta de análisis bajo la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA).
2. Aprobar la adquisición de bienes inmuebles ubicados en 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627 para la evaluación de usos públicos al servicio de la comunidad.
3. Autorizar la liberación de todos los elementos de contingencia relacionados con el Contrato de Compraventa de Bienes Raíces, incluyendo avalúos e inspecciones.
4. Autorizar una asignación presupuestaria por la cantidad de \$1.5 millones de los Saldos de Fondos No Asignados del Fondo General auditados para la adquisición de 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627.
5. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar todos y cada uno de los documentos de compra de bienes raíces, divulgaciones, documentos de depósito en garantía y futuros cambios y enmiendas autorizados necesarios.

FONDO:

El bien inmueble residencial (Propiedad) ubicado en 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627, Número de parcela del tasador (APN) 424-051-23 se puso a la venta el 23 de mayo de 2024 a un precio de venta de \$1,850,000. La propiedad de 6,970 pies cuadrados incluye una estructura residencial de cuatro unidades de 3,390 pies cuadrados, y cada unidad tiene dos dormitorios con un baño. Actualmente, tres de las cuatro unidades están ocupadas, con una unidad vacante.

La propiedad se encuentra junto a Shalimar Park, que se encuentra en el vecindario Westside de Costa Mesa a lo largo de Shalimar Drive entre Wallace Avenue y Placentia Avenue. El parque fue inaugurado en enero de 1999, y a pesar de su tamaño relativamente pequeño, menos de medio acre, el parque actual incluye un área de juegos con elementos para niños pequeños, árboles, área de asientos y bancos.

El parque está situado en una comunidad deficiente de espacios abiertos, entre dos complejos de

apartamentos (uno de los cuales es la propiedad en venta) y es una parte esencial de la comunidad para servir a los residentes desatendidos cercanos con comodidades recreativas. La Ciudad obtuvo fondos de subvención estatal a través del Senador Estatal Dave Min para varios proyectos de parques, de los cuales \$1.0 millones fueron asignados para el Parque Shalimar y actualmente están en marcha.

En junio de 2024, el personal de la Ciudad identificó la posible adquisición de terrenos de la propiedad residencial en 778 Shalimar Drive que podría expandir la huella de Shalimar Park para incluir un Centro Comunitario y/o expandir el parque para proporcionar servicios adicionales y/o proporcionar viviendas asequibles adicionales. El consultor inmobiliario de la ciudad, Carlo Achdjian, se puso en contacto con el vendedor para expresar el interés de la ciudad en la propiedad. El dueño de la propiedad estaba dispuesto a negociar con la Ciudad. El consultor de la Ciudad ha estado en conversaciones posteriores con el vendedor para la posible adquisición de la propiedad. El personal de la ciudad realizó una visita al sitio de la propiedad y visitó tres unidades ocupadas por inquilinos en junio de 2024. El personal observó que la propiedad estaba en condiciones ruinosas.

La propiedad en cuestión presenta a la Ciudad una oportunidad única para expandir potencialmente el espacio abierto y las comodidades recreativas, desarrollar un centro comunitario y/o mejorar las oportunidades de vivienda asequible como parte de un esfuerzo más amplio para mejorar la calidad de vida de los residentes del vecindario de Shalimar. Por estas razones, el personal presentó esta oportunidad de adquisición de terrenos para la consideración del Concejo Municipal. El Concejo Municipal autorizó que se presentara una carta de interés al vendedor en julio de 2024 para iniciar las negociaciones.

Anexo 1 - Parque Shalimar



El 6 de agosto de 2024, el Concejo Municipal autorizó al personal a comenzar a negociar el precio y los términos de pago de la propiedad. Bajo la dirección del Concejo Municipal, el Consultor de Bienes Raíces de la Ciudad y el Abogado de la Ciudad prepararon un borrador del Acuerdo de Compra de Bienes Raíces.

El 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación adoptó la Resolución PC 2024-26 que determina que la adquisición propuesta de bienes inmuebles en 778 Shalimar Drive cumple con el Plan General de la Ciudad de Costa Mesa y no está sujeta a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) según la Sección 15061 (b)(3) de las Pautas de CEQA.

ANÁLISIS:

La adquisición de la propiedad ubicada en 778 Shalimar Drive presenta a la Ciudad una oportunidad única para expandir los usos de servicio comunitario en una comunidad deficiente en parques, al mismo tiempo que salvaguarda los intereses de los residentes cercanos. Las opciones preliminares, sujetas a una evaluación adicional, incluyen la expansión de la huella actual del Parque Shalimar mediante la adición de servicios recreativos y deportivos, la construcción propuesta de un centro comunitario y / o la mejora de las oportunidades de vivienda asequible en el sitio, o una combinación de los mismos.

Anexo 2 - 778 Shalimar Drive



Mapa de ubicación Street View

Datos de la propiedad

- Ubicación: 778 Shalimar Drive
 - o Adyacente al Parque Shalimar
- Año de construcción: 1961
- Tipo de Propiedad: Multifamiliar
- Tamaño:
 - o Lote: 6,970 S.F.
 - o Edificio: 3,390 S.F.
 - o Número de unidades: Cuatro
- Ocupación
 - o Tres unidades ocupadas y una unidad vacante
 - o Número de inquilinos - 19

Condiciones Existentes de la Propiedad

El 27 de junio de 2024, el personal de la Ciudad realizó una visita al sitio con el Consultor de Bienes Raíces de la Ciudad y el dueño de la propiedad. De las cuatro unidades, se proporcionó al personal acceso a tres unidades ocupadas por inquilinos y se les informó de que una unidad había sido remodelada recientemente; sin embargo, no se permitió el acceso a la unidad vacante. Durante la visita, el personal observó que las unidades y la propiedad en general están en malas condiciones y necesitan urgentemente una rehabilitación sustancial.

Actualmente, tres de las cuatro unidades están ocupadas por inquilinos y una unidad vacante (remodelada). La ocupación total del edificio es de aproximadamente 19 ocupantes.

De las unidades visitadas, el personal observó que se requeriría un trabajo sustancial para que la propiedad cumpliera con el código y las unidades fueran habitables dadas las condiciones de construcción. El personal de la Ciudad determinó que en caso de que la Ciudad adquiriera la propiedad, la estructura de cuatro unidades debe ser demolida y desocupada mientras se determina la consideración del futuro de la propiedad. La Ciudad está llevando a cabo actualmente la renovación de unidades de vivienda cercanas y vacantes que podrían ofrecer una vivienda de reemplazo para los residentes actuales.

Contrato de Compraventa de Bienes Raíces

El Acuerdo de Compraventa de Bienes Inmuebles propuesto incluye las siguientes disposiciones clave:

- El precio total de compra de la propiedad fue de \$1,725,000;
- La Ciudad depositará \$100,000 para el depósito en garantía dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del Acuerdo de Compra de Bienes Inmuebles;
- Apertura de depósito en garantía tras la ejecución, y de acuerdo, con el Contrato de Compra de Bienes Inmuebles;
- Se requiere la debida diligencia, incluida la inspección de la propiedad y la evaluación ambiental de cualquier condición peligrosa de la propiedad, es decir, plomo, asbesto, contaminación del suelo, etc.
- El depósito en garantía estará abierto durante un período de 180 días después de la ejecución del Acuerdo de Compra de Bienes Inmuebles para permitir la reubicación del inquilino.

Plan de reubicación de inquilinos

La Ciudad celebró un Acuerdo de Servicio Profesional con Monument Inc. (Monument), para proporcionar servicios de apoyo en relación con la reubicación de los inquilinos en 778 Shalimar Drive de conformidad con las leyes federales y estatales. Monument se especializa en brindar servicios profesionales de bienes raíces y derecho de paso con conocimiento de los requisitos del sector público. Monument posee la experiencia y la sensibilidad para trabajar de manera efectiva con una amplia gama de partes interesadas y opera de conformidad con todas las leyes estatales y federales, incluido el Código de Gobierno de California, Sección 7260 y siguientes, Título 25, la Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles, 49 CFR Parte 24, y dentro de las pautas aplicables del Manual de Derecho de Paso de Caltrans y el Manual de Procedimientos de Asistencia Local de Caltrans.

Monument ayudará a la Ciudad entrevistando a los ocupantes de las unidades afectadas, preparando un plan de reubicación, redactando avisos de reubicación y reuniéndose con todos los inquilinos para presentar sus beneficios de reubicación, ayudar a los inquilinos a identificar unidades de reemplazo y preparar reclamos en su nombre, como lo requiere la ley estatal de reubicación.

En la preparación de un plan de reubicación, Monument llevará a cabo las siguientes actividades:

- Entreviste a los ocupantes para obtener la información demográfica necesaria sobre los inquilinos. En la entrevista se solicita información sobre el hogar, incluido el número de personas, edades, sexo, información sobre los ingresos, la distancia al empleo, evaluaciones médicas y otras necesidades especiales, así como el hacinamiento.
- Investigue el mercado de alquiler para encontrar ubicaciones de reemplazo disponibles dentro de la comunidad inmediata y las áreas circundantes.
- Asegurar los montos potenciales del cálculo de elegibilidad para la ubicación determinada de

inquilinos en unidades comparables.

- Coordinar la revisión obligatoria del Plan de Reubicación de 30 días y finalizar el Plan una vez recibidos los Comentarios Públicos.
- Presentar un borrador del Plan de Reubicación al Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

Se prevé que el proceso del Plan de Reubicación dure tres meses. Una vez completada la revisión del Plan de 30 Días, el Plan de Reubicación se presentará al Concejo Municipal para su aprobación.

Proceso de reubicación de inquilinos

Si bien esta es una oportunidad emocionante para el vecindario de Shalimar, tiene un impacto en los inquilinos actuales de esta propiedad. Como parte de este proyecto, la Ciudad trabajará estrechamente con los inquilinos para asegurar que la transición se maneje sin problemas, con sensibilidad y cuidado. Los residentes que vivan en la propiedad tendrán la oportunidad de reubicarse en unidades de vivienda asequible propiedad de la Ciudad en las inmediaciones, evitando el desplazamiento de los inquilinos que desean continuar siendo parte del vecindario de Shalimar. Esto también garantizará que no haya interrupciones para las familias con niños que asisten a las escuelas locales.

Durante el proceso de reubicación, Monument llevará a cabo las siguientes actividades:

- Realizar entrevistas personales en el lugar de los inquilinos existentes para determinar las necesidades de reubicación y los requisitos especiales.
- Informar a los inquilinos sobre el proceso de reubicación, los servicios y los beneficios.
- Preparar y distribuir Avisos de Información General, Avisos de Elegibilidad, Avisos de Desalojo de 90 Días y otros avisos, según sea necesario.
- Ayudar a los inquilinos a ubicarse en sitios de reemplazo y proporcionar referencias por escrito.
- Proporcionar asistencia de asesoramiento continua a los inquilinos, incluidas listas de empresas de mudanzas calificadas, si es necesario.
- Coordinar y llevar a cabo la inspección al sitio de reemplazo.
- Supervise el traslado real al sitio de reemplazo, según sea necesario.
- Preparar todos los formularios de reclamo de beneficios y presentarlos a la Ciudad para su procesamiento y pago.
- Entregar cheques de beneficios y otros pagos apropiados a los reclamantes.

Se prevé que el proceso de reubicación dure tres meses. Los inquilinos son elegibles para los gastos de mudanza y un diferencial de alquiler basado en el valor justo de mercado, si se mudan a una propiedad con un alquiler más alto que la propiedad en cuestión. En total, se prevé que la preparación y el proceso de reubicación duren seis meses, coincidiendo con el período de depósito en garantía de seis meses.

Usos potenciales

La Ciudad tiene la intención de evaluar el uso de la propiedad para una variedad de usos al servicio de la comunidad, incluida la creación de un centro comunitario, la expansión del Parque Shalimar y / o viviendas asequibles mejoradas, entre otros posibles usos comunitarios. Todos estos usos están actualmente permitidos bajo la zonificación existente y las designaciones de uso de suelo del Plan General.

Distrito de Zonificación

La propiedad se encuentra en el Distrito Residencial Multifamiliar R-3. Este distrito está destinado a promover el desarrollo de viviendas multifamiliares de alquiler, así como de propiedad. El tamaño mínimo requerido del lote es de 12,000 pies cuadrados. La densidad máxima permitida es de 2,178 pies cuadrados por unidad de vivienda, lo que equivale a 20 unidades de vivienda por acre bruto.

La Matriz de Uso de Suelo de la Ciudad permite "parques y áreas de juego" en el Distrito de Zonificación R3 sujeto a la aprobación de un Permiso de Uso Condicional (CUP).

Designación de Uso de Suelo del Plan General

HDR-Residencial de Alta Densidad. Las áreas designadas como Residencial de Alta Densidad están destinadas al desarrollo residencial con una densidad de hasta 20 unidades por acre.

Conformidad con el Plan General (Sección 65402 del Código de Gobierno)

De conformidad con la Sección 65402(a) del Código de Gobierno, si se ha adoptado un plan general o parte del mismo, no se adquirirá ningún bien inmueble por dedicación o de otro modo para calles, plazas, parques u otros fines públicos, y no se dispondrá de ningún bien inmueble, no se desocupará ni abandonará ninguna calle, y no se construirá ni autorizará ningún edificio o estructura pública. Si el Plan General adoptado o parte del mismo se aplica al mismo, hasta que la ubicación, el propósito y el alcance de dicha adquisición o disposición, dicha desocupación o abandono de la calle, o dicho edificio o estructura pública hayan sido presentados a la agencia de planificación e informados por ella en cuanto a su conformidad con dicho Plan General Adoptado o parte del mismo.

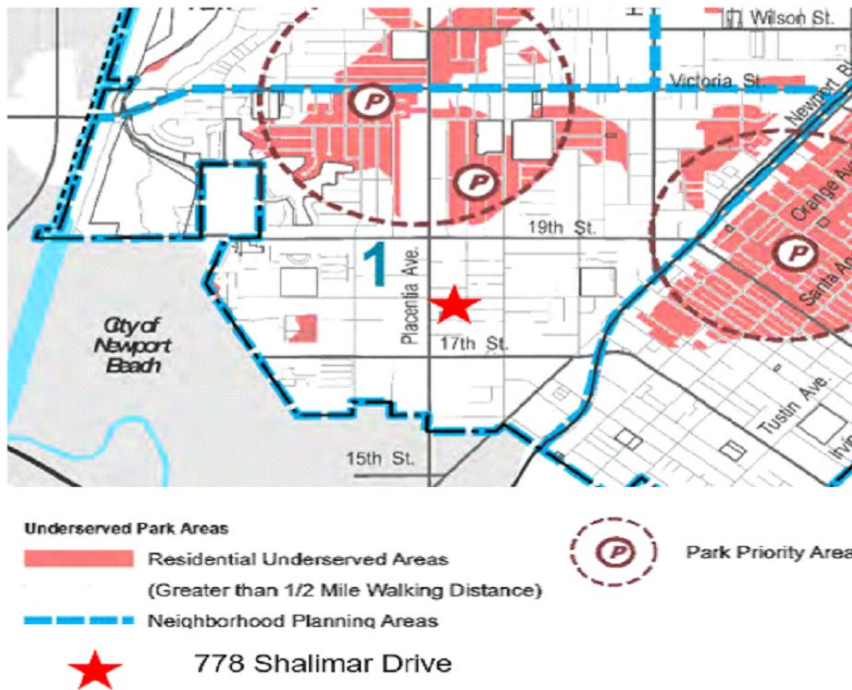
El 12 de noviembre de 2024, de conformidad con la Sección 65402 del Código del Gobierno Estatal, la Comisión de Planificación determinó la conformidad del Plan General como se explica a continuación:

1. Conformidad del proyecto con el Plan General en cuanto a "ubicación"

Una posible expansión del parque se ubicaría en el Distrito de zonificación R3, que permite parques sujetos a la aprobación de un CUP. El vecindario adyacente se establece con residencias multifamiliares que serían atendidas por esta expansión del parque. El Elemento de Recreación y Espacios Abiertos del Plan General de la Ciudad identifica la propiedad en cuestión en el "Área de Planificación 1" en lo que respecta a las "áreas de parques desatendidas" (la ubicación de la propiedad en cuestión se muestra como una estrella roja en el Anexo 2 a continuación). Aunque no se considera específicamente un área de parque residencial desatendida, el sitio se encuentra muy cerca de una "área residencial desatendida [parque]" ubicada al norte que también incluye dos "áreas prioritarias de parque". Además, el Plan General identifica el Área de Planificación 1 como "el área más densamente poblada y altamente desarrollada de la Ciudad, lo que deja oportunidades muy limitadas para que los sitios satisfagan la deficiencia de parques".

Gráfico 3 - Figura OSR-3: Área de planificación y áreas de parques desatendidas

(Área de Planificación 1)



2. Conformidad del proyecto con el Plan General en lo que respecta a la "finalidad"

El propósito de la adquisición de la propiedad y la posible demolición de las unidades residenciales existentes y el desarrollo de un Centro Comunitario y la expansión del parque del vecindario sería proporcionar un parque y / u otros servicios de servicio público para el vecindario y la comunidad circundantes.

La creación de terrenos adicionales para parques sería coherente con la siguiente meta, objetivo y políticas del [Elemento de Espacios Abiertos y Recreación](#)

<https://www.costamesaca.gov/home/showpublisheddocument/34706/636740022584770000>

- Meta OSR-1: Sistema Equilibrado y Accesible de Parques y Espacios Abiertos Proporcionar un entorno de alta calidad a través del desarrollo de recursos de recreación y la preservación de espacios abiertos que satisfagan las necesidades de la comunidad en Costa Mesa.
- Objetivo OSR-1A: Mantener y preservar los parques existentes, y esforzarse por proporcionar parques, espacios públicos e instalaciones recreativas adicionales que satisfagan las necesidades cambiantes de la comunidad.
- Política OSR-1.3: Política OSR-1.4: Perseguir la adquisición y el desarrollo de parques de bolsillo y de vecindario dentro de áreas con escasez de parques, como se identifica en la Figura OSR-3: Áreas de planificación y áreas de parques desatendidas. Priorizar la adquisición de terrenos para parques en vecindarios desatendidos.
- Política OSR-1.8: Exigir que los parques y las instalaciones recreativas reflejen las nuevas tendencias y los cambios poblacionales, y que se desarrollen con instalaciones apropiadas para todas las edades, incluyendo campos deportivos, áreas de juego activo, espacios abiertos pasivos, lotes de niños y áreas de picnic.
- Política OSR-1.18: Proporcionar un mínimo de 4.26 acres de zonas verdes por cada 1,000 residentes.

3. Conformidad del proyecto con el Plan General en cuanto a "extensión"

La propuesta de compra de propiedad y la creación de un Centro Comunitario a través de una expansión del parque y/u otros servicios de servicio público en esta ubicación convertiría una propiedad privada para uso público de aproximadamente 6,500 pies cuadrados de espacio adicional para la comunidad y esencialmente duplicaría el tamaño de un parque vecinal establecido adyacente. Como se indicó anteriormente en "propósito", hay varias políticas del Plan General que reconocen la importancia del parque y el espacio recreativo para la comunidad y, por lo tanto, la adición de espacio para parques en un área que se conoce como deficiente de parques y espacios recreativos sería consistente con el Plan General en lo que respecta a la extensión.

Esta adquisición de terrenos está alineada con el objetivo del Plan Estratégico del Concejo Municipal de identificar estrategias para aumentar el acceso al parque con un enfoque en el lado oeste de Costa Mesa. Como se mencionó anteriormente, Shalimar Park tiene 6,900 pies cuadrados, y es deseable una expansión de este parque ya que el diseño propuesto es limitado debido a las limitaciones de espacio. La expansión del parque, a través de la adquisición, brindaría la oportunidad de casi duplicar la huella del Parque Shalimar y, finalmente, construir un Centro Comunitario para satisfacer aún más las necesidades de la comunidad.

Cumplimiento de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)

No existe una exención específica categórica o estatutaria para el desarrollo de un parque público vecinal. Sin embargo, la sección "I" de la sección 15301 (Instalaciones existentes) de las Directrices de CEQA exige categóricamente la revisión de proyectos que propongan la "demolición y remoción de pequeñas estructuras enumeradas", incluida la demolición de "un dúplex o una estructura residencial multifamiliar similar". En las zonas urbanizadas, esta exención se aplica a los dúplex y estructuras similares en las que no se demolerán más de seis viviendas. "Área urbanizada" (según CEQA) se define como una ciudad central o un grupo de ciudades contiguas con una población de 50,000 o más, junto con áreas adyacentes densamente pobladas que tienen una densidad de población de al menos 1,000 personas por milla cuadrada.

Además, la exención de la Sección 15332 de las Directrices de CEQA, Clase 32, se refiere a los proyectos caracterizados como desarrollo de relleno que cumplen con las condiciones que se describen a continuación:

- a) El proyecto es coherente con la designación del plan general aplicable y todas las políticas del plan general aplicables, así como con la designación y las regulaciones de zonificación aplicables;
- b) El desarrollo propuesto ocurre dentro de los límites de la ciudad en un sitio del proyecto de no más de cinco acres sustancialmente rodeado de usos urbanos;
- c) El sitio del proyecto no tiene ningún valor, como hábitat para especies en peligro de extinción, raras o amenazadas;
- d) La aprobación del proyecto no tendría efectos significativos relacionados con el tráfico, el ruido, la calidad del aire o la calidad del agua.
- e) El sitio puede ser atendido adecuadamente por todos los servicios públicos y de servicios públicos requeridos.

En resumen, las Directrices de CEQA permiten una exención para la compra y demolición de las unidades existentes de conformidad con la Sección 15301 (se pueden demoler hasta seis unidades de vivienda) y la expansión del parque de bolsillo de conformidad con la Sección 15332 (el proyecto cumple con las secciones a-e anteriores en que el desarrollo del parque es coherente con el GP y las políticas y la zonificación del GP aplicables, El parque se propone en un área urbana, no hay problemas ambientales como hábitat de alto valor o especies en peligro de extinción, no se prevé que el parque cree condiciones anormales relacionadas con el tráfico, el ruido, la calidad del aire o la calidad del agua, y el sitio actualmente está adecuadamente atendido por servicios públicos y servicios públicos.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por no seguir adelante con la adquisición de 778 Shalimar Drive; sin embargo, esta propiedad es única, ya que se encuentra adyacente al Parque Shalimar y permitiría la expansión inmediata de su huella existente, contribuyendo a la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad de Shalimar.

REVISIÓN FISCAL:

El presupuesto del año fiscal 2024-25 incluye el Proyecto de Desarrollo del Parque Westside financiado en el Fondo de Desarrollo del Parque 208 por un total de \$250,000. Los \$1.5 millones adicionales se pueden asignar de los Saldos del Fondo General (Anexo 5) que actualmente suman un total de \$59.0 millones en múltiples categorías. Concretamente, se recomienda la categoría de saldo de fondos no asignados del Fondo General para este gasto único.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado el informe del personal y aprueba el formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este ítem apoya el siguiente Objetivo del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar las instalaciones, el equipamiento y la tecnología de la ciudad
- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Determine que la adquisición de la propiedad está exenta de análisis bajo la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA).
2. Aprobar la adquisición de bienes inmuebles ubicados en 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627 para la evaluación de usos públicos al servicio de la comunidad.
3. Autorizar la liberación de todos los elementos de contingencia relacionados con el Contrato de Compraventa de Bienes Raíces, incluyendo avalúos e inspecciones.
4. Autorizar una asignación presupuestaria por la cantidad de \$1.5 millones de los Saldos de Fondos No Asignados del Fondo General auditados para la adquisición de 778 Shalimar Drive, Costa Mesa, CA 92627.
5. Autorizar al Administrador de la Ciudad y al Secretario de la Ciudad a ejecutar todos y cada uno de los documentos de compra de bienes raíces, divulgaciones, documentos de depósito en garantía y futuros cambios y enmiendas autorizados necesarios.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 24-406

Fecha de la Junta: 19/11/2024

TÍTULO: ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES DE SALARIOS Y BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN DE GERENTES DE DIVISIÓN DE COSTA MESA (CMDMA), LA UNIDAD DE GESTIÓN CONFIDENCIAL Y LOS EMPLEADOS EJECUTIVOS

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD-DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRESENTADO POR: KASAMA LEE, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: KASAMA LEE, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (714) 754-5169

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios para la Asociación de Gerentes de División de Costa Mesa.
2. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios de la Unidad de Gestión Confidencial.
3. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios para los Empleados Ejecutivos.

FONDO:

El acuerdo actual entre la Ciudad y la Asociación de Gerentes de la División de Costa Mesa (CMDMA) abarcó los años 2020 - 2024 (30 de junio de 2024). Se llevaron a cabo una serie de discusiones colaborativas y productivas entre el equipo de negociación designado de la Ciudad y el equipo de negociación de CMDMA, que dieron como resultado la resolución adjunta (Anexo 1) que cubre los salarios y beneficios para el período del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2027. Los ajustes de compensación recomendados para CMDMA también se recomiendan para los Gerentes Confidenciales y empleados ejecutivos de la Ciudad para proporcionar consistencia y evitar la compactación.

ANÁLISIS:

El Equipo de Negociación de la Ciudad y el Equipo de Negociación de CMDMA sostuvieron varias discusiones para discutir las disposiciones de salarios y beneficios. Durante el curso de las negociaciones, el Equipo de Negociación de la Ciudad se reunió con el Concejo Municipal para discutir el estado y el progreso de las negociaciones y para recibir instrucciones específicas sobre las disposiciones bajo consideración. Las negociaciones fueron totalmente colaborativas y se basaron en los intereses compartidos de los empleados de CMDMA y la Ciudad para atraer, reclutar y retener personal de nivel gerencial en toda la organización. Los resultados de las

negociaciones se han recopilado en la resolución adjunta (apéndice 1).

A continuación, se enumeran las disposiciones clave de los términos negociados para la CMDMA:

- Plazo: Tras la adopción por el Concejo Municipal, el plazo de estas disposiciones negociadas será del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2027
- Sueldos y salarios
 - o A partir de julio de 2024, un aumento del 3,75% al salario base
 - o A partir de julio de 2025, un aumento adicional del 3,75% al salario base
 - o A partir de julio de 2026, un aumento adicional del 3,5% al salario base
- Análisis de mercado
 - o La Ciudad acuerda realizar un Análisis de Mercado en febrero de 2025 para los siguientes puestos gerenciales: Gerente de Energía y Sostenibilidad, Gerente de Mejoramiento de Vecindarios, Gerente de Asuntos Públicos y Gerente de Recreación.
- Reembolso de Desarrollo Profesional
 - o Aumento de \$300 por persona por año fiscal e incluir actividades que apoyen la salud mental y física como elegibles para reembolso.

Las disposiciones anteriores (excluyendo el análisis de mercado) también se aplicarán a los empleados no representados en la Unidad de Gestión Confidencial (Anexo 2) y a los empleados ejecutivos no representados (Anexo 3).

La resolución para los empleados ejecutivos también incluye un ajuste menor adicional del 1.25%, además del 3.75% propuesto (para un aumento total del 5%) a partir del 1 de julio de 2024, para el puesto de subjefe de policía y el puesto de subjefe de bomberos juramentado para abordar la compactación y alineación internas.

La CMDMA y el Equipo de Negociación han acordado los términos tentativos y se ha completado el proceso de ratificación de la CMDMA. Estas recomendaciones son generalmente consistentes con las cantidades recomendadas y aprobadas para las otras asociaciones de empleados de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Las partes de este acuerdo consideraron una variedad de cuestiones en el contexto de negociaciones de buena fe de conformidad con la Sección 3500 y siguientes del Código de Gobierno (Ley Meyer-Milias-Brown). Los miembros de la CMDMA han ratificado el acuerdo tentativo. Esta resolución representa la conclusión exitosa de las negociaciones laborales.

REVISIÓN FISCAL:

El Análisis de Impacto Fiscal preparado de conformidad con la Política 300-8 del Concejo Municipal sobre Transparencia en las Negociaciones Laborales reconoce que el aumento de CMDMA y CMU para el año fiscal 2024-2025 se estima en aproximadamente \$197,645, lo que generalmente es consistente con los montos incluidos en el presupuesto adoptado en anticipación de las negociaciones.

El impacto fiscal anual estimado para el presupuesto futuro de la Ciudad es de \$196,198, y

aproximadamente \$583,828 en un aumento acumulativo anual para el final del plazo del acuerdo (30 de junio de 2027) que se tendrá en cuenta en los presupuestos de años futuros.

El Análisis de Impacto Fiscal preparado de conformidad con la Política 300-8 del Concejo Municipal sobre Transparencia en las Negociaciones Laborales reconoce que el aumento de los empleados ejecutivos para el año fiscal 2024-2025 se estima en aproximadamente \$142,750, lo que generalmente es consistente con los montos incluidos en el presupuesto adoptado en anticipación a las negociaciones. El impacto fiscal anual estimado para el presupuesto futuro de la Ciudad es de \$136,658, y aproximadamente \$411,739 en un aumento acumulativo anual para el final del plazo del acuerdo (30 de junio de 2027) que se tendrá en cuenta en los presupuestos de años futuros.

REVISIÓN LEGAL:

El abogado especial de la Ciudad, Liebert Cassidy Whitmore (LCW) y la Oficina del Fiscal de la Ciudad han revisado los acuerdos y resoluciones y este informe y los han aprobado en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Las resoluciones propuestas apoyan las Metas del Plan Estratégico de la Ciudad para Reclutar y Retener Personal de Alta Calidad y Fortalecer la Seguridad Pública y Mejorar la Calidad de Vida.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios para la Asociación de Gerentes de División de Costa Mesa.
2. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios de la Unidad de Gestión Confidencial.
3. Aprobar y Adoptar la Resolución Número 2024-XX que revisa los rangos salariales y beneficios para los Empleados Ejecutivos.